

CENTRO DE ESTUDIOS  
INTERNACIONALES  
GILBERTO BOSQUES



**Sesión Especial de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas (UNGASS)  
sobre Drogas 2016**

**(Trigésimo período extraordinario de sesiones)**

**Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
19 al 21 de abril de 2016**



# **Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) sobre Drogas 2016**

**(Trigésimo período extraordinario de sesiones)**

**Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
19 al 21 de abril de 2016**

## **Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) sobre Drogas 2016**

---

Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
19 al 21 de abril de 2016

### **CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
Información general.	2
Organización de las Naciones Unidas (ONU). Datos generales.	3
Programa provisional UNGASS 2016.	4
Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) sobre Drogas. Antecedentes.	7
El rol de México rumbo a UNGASS 2016.	10
59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y Segmento preparatorio para UNGASS 2016.	17
Panorama Mundial de las Drogas.	22
Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Síntesis.	31
<b>ANEXOS</b>	
Proyecto de Resolución a adoptarse en UNGASS 2016: “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”.	34
Puntos destacados de las Convenciones Internacionales en materia de fiscalización de drogas.	66

## INFORMACIÓN GENERAL

---

### **MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.**

**Embajador Juan José Gómez Camacho**

Representante Permanente

[jgomezc@sre.gob.mx](mailto:jgomezc@sre.gob.mx)

**Embajador Juan Sandoval Mendiola**

Representante Permanente Alterno

[jsandoval@sre.gob.mx](mailto:jsandoval@sre.gob.mx)

2 United Nations Plaza, Piso 28

Nueva York, NY 10017, Estados Unidos de América.

Tel: (212) 752-0220

Fax: (212) 752-0634

Email: [onuusr1@sre.gob.mx](mailto:onuusr1@sre.gob.mx)

### **PRONÓSTICO DEL TIEMPO<sup>1</sup>**

**Máxima 25°C, Mínima 9°C**

### **TIPO DE CAMBIO INTERMEDIO AL 13 DE ABRIL DE 2016<sup>2</sup>**

1.00 USD= 17.47 MXN

---

<sup>1</sup> The Weather Channel, consultado el 13 de abril de 2016 en <https://weather.com/es-US/tiempo/10dias/l/USDC0001:1:US>

<sup>2</sup> Conversor de Divisas XE, consultado el 13 de abril de 2016 en <http://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=USD&To=MXN>

# Organización de las Naciones Unidas (ONU). Datos generales.



## Organización de las Naciones Unidas

### Origen

**1941** Los presidentes Franklin D. Roosevelt (EE.UU.) y Winston Churchill (GB) se reúnen para crear una organización para la paz mundial.

**1945** Se une la Unión Soviética y 48 países más.

**Se firma la Carta de las Naciones Unidas, el 26 de junio de 1945 en San Francisco, EE.UU.**

**Lenguas oficiales:** árabe, chino, español, inglés, francés y ruso.

**Secretario General**  
**Ban Ki-Moon**  
(1° de enero, 2007 - 31 de diciembre, 2016)

**Sede**  
**Nueva York,**  
**EE.UU.**

**Estados miembros**  
**193**

**Día de la ONU**  
**24 de octubre**

### Objetivos

- Mantener la paz y la seguridad internacional.
- Desarrollar relaciones de amistad entre los países.
- Fomentar la cooperación internacional para la resolución de problemas.
- Promover el respeto a los derechos humanos.
- Ser un centro que armonice las acciones de los países.

### Órganos principales

#### ◆ Asamblea General

Principal órgano deliberativo de la ONU.

La emisión de resoluciones se vota por mayoría simple.

#### ◆ Consejo de Seguridad

Órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacional.

5 miembros permanentes: EE.UU., Francia, Rusia, Reino Unido y China.

10 miembros no permanentes que rotan cada 2 años.

#### ◆ Consejo Económico Social

Promueve el desarrollo sostenible (económico, social y ambiental). Lo integran 54 países.

Le da seguimiento a los resultados de cumbres y conferencias de la ONU.

#### ◆ Secretaría

Se encarga del trabajo diario en la Sede de las Naciones Unidas y en las oficinas del mundo.

#### ◆ Corte Internacional de Justicia (CIJ)

Creada en 1945 por la Carta de las Naciones Unidas.

Principal órgano judicial de la ONU. Interviene cuando hay controversias entre dos o más países.

Compuesta por 15 magistrados.

Sede: Palacio de la Paz en la Haya, Países Bajos.

#### ◆ Consejo de Administración Fiduciaria

Atendía los territorios en fideicomiso derivados de las colonias.



## México en la ONU

Miembro desde el

**7 de noviembre de 1945.**

- 4 veces miembro del Consejo de Seguridad (1946, 1980-1981, 2002-2003, 2009-2010).
- 13 veces parte del Consejo Económico y Social.
- 5 juristas mexicanos como jueces y/o miembros Ad Hoc en la CIJ.
- 14° país contribuyente del sistema de la ONU.
- 2° país contribuyente de América Latina.
- 28° país contribuyente al presupuesto de Operaciones de Mantenimiento de Paz (OMP).

### Mantenimiento de la Paz

En la actualidad existen 16 misiones de la ONU en 4 continentes.

México ha participado en las operaciones desde 1947:

- UNIMOGIP (India y Pakistán, 1949).
  - ONUSAL (El Salvador, 1991).
  - UNAMET (Timor Oriental, 1999).  
Apoyo con generales, oficiales y fuerza aérea.
- En **septiembre de 2014**, México anunció que participará con personal militar o civil.

### Contribuciones sustantivas

- Solución pacífica de controversias.
- Lucha contra el Apartheid.
- Desarme, el Tratado de Tlatelolco.
- Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados.
- Promoción del período extraordinario sobre drogas.
- Elaboración de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios.
- Cumbre sobre la Financiación para el Desarrollo.
- Conferencias de zonas libres de armas nucleares.

### Mexicanos destacados en la ONU

- **Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo Nájera** (firmantes de la "Carta de las Naciones Unidas").
- **Alfonso García Robles** (Premio Nobel de la Paz por establecer el "Tratado de Tlatelolco" en 1982).
- **Alicia Bárcena Ibarra** (Secretaría General Adjunta de Gestión en la Sede de las Naciones Unidas en 2007).
- **María Eugenia Casar** (Secretaría General Adjunta y Administradora Asociada del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2014).



---

**Trigésimo período extraordinario de sesiones**

**Programa provisional del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>3</sup>**

**Que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 19 de abril de 2016, a las 10:00 horas**

1. Apertura del período de sesiones por el Jefe de la delegación del Presidente de la Asamblea General en el septuagésimo período ordinario de sesiones.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
  - a) Nombramiento de miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa.
5. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su labor preparatoria.
6. Organización del período de sesiones y aprobación del programa.
7. Debate general.
8. Aprobación del documento final.

---

<sup>3</sup> Publicado de conformidad con el artículo 16 del reglamento.  
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/032/30/PDF/N1603230.pdf?OpenElement>

**PROGRAMA<sup>4</sup>**

<b>Martes 19 de abril de 2016</b>	
10:00 – 13:00	<p>Apertura de la UNGASS y segmento de alto nivel del debate general. Intervención de la Secretaria de Relaciones Exteriores, Mtra. Claudia Ruiz Massieu. (Formato 1+5) <i>Lugar: Plenario Asamblea General, sede de las Naciones Unidas</i></p>
11:30 – 12:30	<p>Evento paralelo: The drug control conventions: a multi-faceted framework for the protection of the health and welfare of humankind. <i>Organizado por JIFE</i> <i>Lugar: sala de conferencias 11</i></p>
13:30 – 14:30	<p>Evento paralelo copresidido por la Reina de Suecia y el Ministro de Cohesión y Juventud de Francia “Listening to the needs of children and youth is the first step to help them grow healthy and safe” <i>Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente del Senado de la República (México). Por definir.</i> <i>Lugar: Sala de Conferencias 4</i></p>
15:00 – 18:00	<p>Continuación del Debate General</p>
15:00 – 18:00	<p>Primera mesa temática interactiva Demand reduction and health related measures, including prevention and treatment, as well as health related issues; and ensuring the availability of controlled substances for medical and scientific purposes <i>Por definir intervención del comisionado de COFEPRIS</i> Formato 1+1 <i>Lugar: Plenario Asamblea General, sede de las Naciones Unidas</i></p>
17:30 – 18:30	<p>Evento paralelo: Alternative legal regimes for cannabis: what are the public health and society impacts? <i>Organizado por Sri Lanka, Community Alliance for Drug Free Youth, Smart Approaches to Marijuana, la Federación Mundial contra las Drogas y Ciudades Europeas Contra las Drogas.</i> <i>Lugar: Sala de Conferencias B</i></p>
18:30 – 19:30	<p>Evento paralelo: “Drug Policies after the UNGASS 2016” <i>Organizado por Colombia, México y Suiza</i> <i>Lugar: Sala de Conferencias 4</i></p>

<sup>4</sup> Información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, abril de 2016.

<b>Miércoles 20 de abril de 2016</b>	
8:30 – 9:30	<p>Evento paralelo: “The Global Drug Control System and the Sustainable Development Goal’s Agenda”  <i>Organizado por los gobiernos de Suiza, México, República Checa, Uruguay, Llamaica y The Global Commission on Drug Policy</i>  <i>Lugar: Sala de Conferencias 4</i></p>
8:30 – 9:30	<p>Evento paralelo: “Meeting the Challenges of Mew Psychoactive Substances”  <i>Organizado por el gobierno de Reino Unido</i>            Posible participación del Comisionado Julio Sánchez Y Tepoz (México)  <i>Lugar: Sala de Conferencias 11</i></p>

<b>Jueves 21 de abril de 2016<sup>5</sup></b>	
13:00 – 14:00	<p>Evento paralelo: “How can the international drug control system provide a better tomorrow for the world's youth?”  <i>Organizado por el Gobierno de la República Checa, Transform Drug PolicynFoundation, Moms United to End War on Drugs, Rearch Out Centre, and Youth Rise</i>  <i>Lugar: Sala de Conferencias B</i></p>

<sup>5</sup> UNGASS 2016. Side events. Consultado el 13 de abril de 2016 en [http://www.unodc.org/ungass2016/en/side\\_events1.html](http://www.unodc.org/ungass2016/en/side_events1.html)



## SESION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (UNGASS) SOBRE DROGAS

---

### Antecedentes.

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Consejo de Seguridad o varios Estados miembros pueden convocar a una Sesión Especial de la Asamblea General, en donde se discuten temas de gran interés al más alto nivel político. Las sesiones especiales buscan hacer notar ante la comunidad internacional temas particulares y brindar el impulso político necesario para generar consensos sobre situaciones que puedan afectar eventualmente a todos los países por igual. En la historia de la ONU se han celebrado a la fecha, 29 sesiones especiales de la Asamblea General. De estas sesiones sólo dos han sido dedicadas al tema de las drogas, la primera en 1990 y la segunda en 1998.

La primera UNGASS en materia de drogas tuvo lugar en febrero de 1990 y fue convocada a petición del entonces Presidente colombiano Virgilio Barco Vargas, un mes después de que el candidato principal a la presidencia, Luis Carlos Galán, fuera asesinado en agosto de 1989.<sup>6</sup>

En esa ocasión se perseguía impulsar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, y mejorar la eficiencia del sistema de la ONU en la materia. De igual forma, se cuestionaba la existencia de instrumentos internacionales con vacíos jurídicos, en especial, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Como resultado de esta primera sesión especial en materia de drogas, se proclamó el periodo 1990-2000 como el Decenio de la ONU contra el Uso Indebido de Drogas. Se adoptó asimismo un Programa Mundial de Acción de 100 puntos, cuyo resultado más trascendente fue “establecer en Viena una dependencia unificada de secretaría que se ocupase del cumplimiento de los Tratados; de la aplicación de políticas y de la investigación; y de las actividades operacionales”.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> A/44/PV.13 Discurso del Sr. Virgilio Barco Vargas, Presidente de la República de Colombia. Cuadragésimo cuarto periodo de sesiones. Acta taquigráfica provisional de la 13ª sesión, celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 29 de septiembre de 1989, a las 15:15 horas. En: Transnational Institute (TNI). (Noviembre, 2015). *UNGASS 2016. Antecedentes de la propuesta para establecer un grupo consultivo de expertos.*

<sup>7</sup> Asamblea General de la ONU, Aumento de la eficacia de la estructura de las naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas: Informe del Secretario General A/45/652 (23 de octubre de 1990), párrafo 7, [www.undocs.org/A/45/652](http://www.undocs.org/A/45/652). En: Jelsma, M. (s.f.) *UNGASS 2016: perspectivas para la reforma de los tratados y la coherencia de todo el sistema de la ONU en materia de políticas de drogas.* Foreign Policy at Brookings.

En el marco de la UNGASS 1990, se constituyó un grupo de expertos integrado por 15 países (incluido México). A raíz de las deliberaciones de este grupo, se creó el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Posteriormente, éste se fusionó con la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, creando así la actual Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés). Las reuniones de este grupo fueron presididas en dicha ocasión por el Embajador Jorge Montaña, representante permanente de México ante la ONU en Nueva York.<sup>8</sup>

Con el marco jurídico e institucional construidos, la comunidad internacional pensó en la posibilidad de cambiar la situación creciente del mercado ilícito de drogas y sus problemas; no obstante, el desarrollo de las políticas coherentes para todo el sistema de la ONU no obtuvo los resultados esperados para los siguientes años<sup>9</sup>.

La segunda UNGASS en materia de drogas se realizó en junio de 1998, donde también se creó un grupo consultivo gubernamental. El proceso previo para esta segunda sesión fue encomendado a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); proceso similar llevado a cabo para la UNGASS 2016.

Este segundo grupo de expertos elaboró varias observaciones al sistema de las Naciones Unidas, las cuales incluían deficiencias de la Comisión de Estupefacientes (CND), así como señalaba debilidades estructurales que requerían ser atendidas.

Esta segunda sesión arrojó la Declaración Política sobre el control mundial de las drogas, que contenía principios rectores para la reducción de la demanda y medidas para fomentar la cooperación internacional en la lucha contra las drogas. Con esta declaración se dio un nuevo enfoque al reconocer la existencia de la responsabilidad compartida e internacional, dejando clara la necesidad de involucrar tanto a los países productores como a los consumidores. Se establecieron metas para implementar estrategias encaminadas a reducir la demanda para el año 2003 y de igual forma para contar en 2008 con estadísticas que pudiesen cuantificar dichos avances.

Una nueva Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional fueron aprobados en el marco del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 2009, con una nueva visión en materia de fiscalización. El vigente Plan de Acción contempla la reducción de la oferta y la demanda, así como el lavado de dinero y la cooperación judicial a nivel internacional para enfrentar esta problemática.

---

<sup>8</sup> Transnational Institute (TNI). (Noviembre, 2015). *UNGASS 2016. Antecedentes de la propuesta para establecer un grupo consultivo de expertos.*

<sup>9</sup> Jelsma, M. (s.f.) *UNGASS 2016: perspectivas para la reforma de los tratados y la coherencia de todo el sistema de la ONU en materia de políticas de drogas.* Foreign Policy at Brookings.

A pesar que la siguiente UNGASS estaba programada para realizarse hasta el año 2019, en septiembre de 2012 los gobiernos de Colombia, Guatemala y México solicitaron a la ONU adelantarla para 2016, aduciendo la necesidad inmediata de atender la creciente problemática que no ha podido ser aminorada con los esfuerzos multilaterales de las últimas décadas.

## EL ROL DE MÉXICO RUMBO A UNGASS 2016

---

Ante la agudización del problema mundial de las drogas, países de diferentes regiones han debatido el tema en organizaciones como las Naciones Unidas, señalando que las políticas actuales para combatir las drogas no han dado los resultados esperados. En septiembre de 2012, México, Colombia y Guatemala, hicieron un llamado para impulsar una revisión de la situación mundial de las drogas, tomando como referente la Declaración de Antigua Guatemala “Por una política integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas” de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)<sup>10</sup>.

En dicha Declaración, los Estados alentaron a un debate amplio y abierto sobre el problema mundial de las drogas para que todos los sectores de la sociedad participen y continúen ofreciendo su experiencia y conocimiento en los diversos aspectos del fenómeno para contribuir de esta forma al fortalecimiento de las estrategias nacionales, como elemento principal para la eficacia de las políticas públicas.

Como resultado de este esfuerzo, se anunció mediante la resolución 67/193 sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas que la Sesión Especial de la Asamblea General de la Naciones Unidas (UNGASS) sobre el problema mundial de las drogas se llevaría a cabo en 2016 y se exhortó a los Estados Miembros a cooperar eficazmente y adoptar medidas para hacer frente al problema sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida<sup>11</sup>.

En este sentido, México ha participado de manera activa en estos procesos previos, quedando demostrado durante su reciente participación en el 59° período de sesiones realizado en Viena, Austria. Asimismo, la delegación mexicana remarcó la necesidad de incluir la perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con el problema mundial de las drogas, resolución copatrocinada por 18 países<sup>12</sup>.

Del mismo modo, también destaca su participación en foros regionales como la III Reunión Ministerial sobre el problema mundial de las drogas de la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que se llevó a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, el 3 y 4 de marzo de 2016, en la que los Estados asumieron el compromiso de hacer frente al problema mundial de las drogas y revertir los graves daños sociales, con pleno respeto a los derechos humanos y a la

---

<sup>10</sup> Organización de los Estados Americanos. Declaración de Antigua Guatemala “por una Política Integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas”. Comunicado de prensa.

[http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=D-010](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-010)

<sup>11</sup> Resolución 67/193 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2012. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/67/193>

<sup>12</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. “Incorporación de perspectiva de género en políticas públicas: prioridad de la ONU y México”. 26 de marzo de 2016.

<https://www.gob.mx/sre/articulos/incorporacion-de-perspectiva-de-genero-en-politicas-publicas-prioridad-de-la-onu-y-mexico>

facultad que tienen los Estados de formular sus propias políticas a partir de sus realidades, promoviendo el acceso a la prevención y a la atención integral, el tratamiento, la rehabilitación y reintegración social de la persona.

Asimismo, México ha logrado importantes avances para combatir el narcotráfico. Del 1 de septiembre de 2014 al 31 de julio de 2015 se obtuvieron los siguientes resultados: fueron destruidos 36,934 plantíos de marihuana, equivalentes a 4,625.9 hectáreas, 5.2% más que lo reportado en el mismo periodo anterior; se aseguraron 6.7 toneladas de cocaína y 937.9 toneladas de marihuana; se registró un total de 18,647 detenidos por delitos contra la salud y conexos; se incautaron 14,985 vehículos terrestres, 16 aéreos y 53 marítimos; 3,491 armas cortas, 5,409 largas; fueron desmantelados 160 laboratorios, 50.9% más que lo reportado en el mismo periodo anterior y 22 pistas clandestinas fueron destruidas<sup>13</sup>.

También se desarrolló el proyecto “Sistema de Administración de Información Geoespacial de la Secretaría de la Defensa Nacional”, mediante el cual se localizaron 4,940 puntos geográficos de posibles plantíos ilícitos y 95 pistas de aterrizaje clandestinas mediante el análisis de imágenes satelitales en los estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Jalisco, Michoacán y Guerrero, mismos que fueron enviados a los diferentes mandos territoriales para su verificación.

Al mismo tiempo, se cuenta con un programa de acción específico sobre Prevención y Atención integral de las adicciones 2013-2018<sup>14</sup>, el cual considera como acciones fundamentales para reducir la demanda de sustancias adictivas la prevención del consumo de drogas, la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores protectores mediante la promoción de estilos de vida saludables.

Los datos recabados en la última Encuesta Nacional de Adicciones realizada en 2011<sup>15</sup>, mostraron que para la población total de 12 a 65 años, respecto al consumo de cualquier droga, la prevalencia pasó de 1.6% a 1.8%. En la población con edades entre los 18 a 34 años, se encontraron las prevalencias más altas de consumo, con 2.8%. Entre la población de 12 a 17 años, las prevalencias de consumo de drogas en el último año fueron bajas, el consumo de cualquier droga en este rango fue de 1.6% y de 1.5%.

A partir de los resultados de la encuesta de 2011, en cuanto a las prevalencias por sexo, los hombres tuvieron las cifras más altas de consumo, por cada mujer que

---

<sup>13</sup> Presidencia de la República. “Tercer Informe de Gobierno 2014-2015”.

<http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/>

<sup>14</sup> Programa de acción Específico: Prevención y Atención integral de las adicciones.

[http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/PAE\\_2015.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/PAE_2015.pdf)

<sup>15</sup> Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Salud Pública; Secretaría de Salud. “Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de Drogas”. México, 2012.

[http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA\\_2011\\_DROGAS\\_ILICITAS\\_.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf)

reportó consumo de cualquier droga, 4.2 hombres lo reportaron. La droga de preferencia en hombres y mujeres fue la marihuana.

En cuanto al consumo de drogas en estudiantes, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014<sup>16</sup>, revela que son aproximadamente 30,500 los niños, alumnos de 5° y 6° grado, que reconocieron haber empleado algún tipo de droga (tanto marihuana, como solventes, entre otras). Respecto a los estudiantes de secundaria y bachillerato, el estudio reporta que el consumo de cualquier droga en los jóvenes de estos niveles es de 18.6% para los hombres y de 15.9% para las mujeres, de manera que la prevalencia total de consumo es de 17.2%.

De acuerdo a la misma encuesta, en general, la prevalencia total del consumo de drogas es baja en el caso de primaria (3.3%), con una prevalencia mayor en los hombres (4.7%) que en las mujeres (1.7%). En la mayoría de los casos el consumo es experimental.

Desde el ámbito legislativo, en el Senado de la República los legisladores han intensificado sus esfuerzos para contribuir al debate nacional e internacional sobre la materia. El 7 de abril de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva, Sen. Roberto Gil Zuarth, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Control de Cannabis<sup>17</sup>. La iniciativa responde a los problemas relacionados con la prohibición y la erradicación de la violencia asociada a este tema, ubicar alternativas integrales al encarcelamiento y mecanismos efectivos para la prevención, el tratamiento y la atención de los problemas de salud pública y absoluto respeto por los derechos humanos. La iniciativa busca prevenir y evitar el uso de cannabis en menores de edad; procurar la salud de terceros; garantizar el acceso universal a servicios de tratamiento; además de permitir la producción y uso de cannabis para usos médicos y terapéuticos.

#### **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Control de Cannabis.**

- La iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Control de Cannabis, busca despenalizar el cultivo para uso personal; regula el uso personal de cannabis mediante la creación de un mercado no competitivo controlado por una empresa distribuidora única del Estado (CANNAMEX) y establece el Instituto Mexicano de la Cannabis para promover, realizar investigación científica, médica y sociocultural relacionada a la cannabis y sus productos.

<sup>16</sup> Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Comisión Nacional Contra las Adicciones, Secretaría de Salud. "Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014: Reporte de Drogas". México, 2015. [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE\\_DROGAS\\_2014.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf),

<sup>17</sup> Esta iniciativa se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud, de Gobernación; de Seguridad Pública; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Gaceta Senado. Gaceta: LXIII/1SPO-119/61801, jueves 7 de abril de 2016. <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=61801>

Esta iniciativa cuenta con 72 artículos y 6 artículos transitorios. Con base en su artículo 2, tiene aplicación en las siguientes materias: el cultivo, transportación, producción, almacenamiento, distribución y venta de cannabis y sus productos para usos personales o terapéuticos; el control sanitario de cannabis para usos personales y terapéuticos, así como el cultivo de cannabis para usos médicos y científicos.

- La iniciativa presentada por el Presidente de la Mesa Directiva, senador Roberto Gil Zuarth, tiene como finalidad generar una discusión sobre alternativas a la política prohibicionista, a la política que utiliza el derecho penal como forma de disuadir el consumo y como forma de controlar la oferta.

Durante los días 31 de marzo al 01 de abril del presente, una delegación de Senadores mexicanos realizó una visita de trabajo a Canadá con el objeto de conocer la experiencia de dicho país respecto al uso médico de la marihuana. Durante la misma, sostuvieron diversos encuentros de alto nivel con funcionarios del Ministerio de la Salud de Canadá, incluida la Ministra Jane Philpott, así como con representantes de la oficina de Cannabis Medicinal, adscrita a esa Ministerio. La Ministra Philpott señaló que el desarrollo de la legislación y la regulación para el uso medicinal de la marihuana en Canadá tardó casi 20 años, compartiendo así las experiencias más relevantes en este camino ya muy avanzado por Canadá. Esta visita abonará sin duda al debate que en nuestro país se lleva a cabo relativo a las alternativas de regulación sobre el uso de la marihuana.

Mediante un acuerdo aprobado por la Mesa Directiva se estableció la metodología del proceso de análisis y debate relativo al posicionamiento de México ante la UNGASS 2016<sup>18</sup>. La Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, la Comisión de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Salud y la Comisión de Seguridad Pública convocaron para el 28 de marzo de 2016 a las Audiencias Públicas sobre el posicionamiento de México ante la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas UNGASS 2016.

Durante las Audiencias Públicas, el Embajador Miguel Ruiz Cabañas, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, enunció los elementos que México considera de suma importancia para hacer frente al problema mundial de las drogas: a) el establecimiento de políticas a favor del desarrollo socioeconómico, la salud pública y los derechos humanos; b) promover el tratamiento del consumo de drogas como un asunto de salud pública; c) atender los daños sociales ocasionados por el mercado ilícito de drogas, con un enfoque integral de prevención del consumo; y d) garantizar un mejor acceso a las sustancias controladas para fines médicos y científicos.

<sup>18</sup> Gaceta Senado. Gaceta: LXIII/1SPO-95/61113, martes 1 de marzo de 2016. Fue aprobado en votación económica. <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=61113>

De igual forma, se busca privilegiar la proporcionalidad de las penas y la implementación de alternativas del encarcelamiento para delitos menores relacionados con el tráfico de drogas; fortalecer el frente común global ante la delincuencia organizada transnacional, incluyendo operaciones financieras y delitos conexos como el tráfico de armas; promover una mayor coherencia y colaboración entre agencias especializadas de la ONU y que se incorpore la Agenda 2030 en el documento final, para alinear los esfuerzos y políticas internacionales, incluidas las políticas a favor del desarrollo, la inclusión social, la transversalidad de género y el bienestar de las personas<sup>19</sup>.

En este sentido, compartió la posición de México hacia la UNGASS 2016<sup>20</sup>, la cual se centra en diez puntos clave, a saber:

1. Generar respuestas más integrales y equilibradas, a favor del desarrollo, la salud pública y los derechos.
2. Fomentar el tratamiento del consumo de drogas como un asunto de salud pública y no como un comportamiento que deba criminalizarse.
3. Sumar esfuerzos internacionales para prevenir el consumo de drogas mediante una campaña a nivel global orientada a niños y jóvenes.
4. Reconocer y trabajar conjuntamente para atender los daños sociales ocasionados por el mercado ilícito de drogas, y establecer compromisos para lograr una prevención integral, no solo del consumo sino de la violencia, la exclusión y el debilitamiento del tejido social.
5. Garantizar un mejor acceso a las sustancias controladas para fines médicos y científicos.
6. Privilegiar la proporcionalidad de las penas y la implementación de alternativas al encarcelamiento, proporcionando servicios de tratamiento, educación y rehabilitación y reinserción social para la población en reclusión.
7. Reforzar el frente común ante la delincuencia organizada transnacional e intensificar la cooperación internacional, para cerrar espacios a sus operaciones financieras y delitos conexos, como el tráfico de armas.
8. Refrendar el principio de responsabilidad común y compartida, y entender el problema mundial de las drogas como un fenómeno global cuyas respuestas a los nuevos retos deben de ser consensuadas internacionalmente, ofreciendo a cada país la posibilidad de adaptar su propia política nacional de drogas.
9. Promover mandatos en los organismos internacionales que lleven a una mejor coherencia y colaboración entre agencias especializadas del sistema

---

<sup>19</sup> Versión estenográfica de la ceremonia de la inauguración de las Audiencias públicas sobre el posicionamiento que México llevará a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas. 28 de marzo de 2016

[http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_orgint/ungass/docs/estenografica/inauguracion.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_orgint/ungass/docs/estenografica/inauguracion.pdf)

<sup>20</sup> Tomado de documento elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



de Naciones Unidas, con el fin de abordar todos los aspectos del problema mundial de las drogas.

10. Alinear los esfuerzos y políticas internacionales, incluidas las políticas de drogas, a los compromisos adquiridos mediante la Agenda 2030, en favor del desarrollo sostenible, la inclusión, la transversalidad de un enfoque de género y el bienestar de las personas.

Como resultado de las Audiencias Públicas, se presentó un informe y proyecto de posicionamiento a manera de Declaración<sup>21</sup> en la que se reafirmó la importancia de que México asuma una posición de liderazgo en la Sesión Especial sobre el problema mundial de las drogas. Se consideró necesario que la delegación oficial de México incorpore a representantes de los tres Poderes de la Unión; se destacó que México debe promover activamente mecanismos de evaluación integral de las diversas estrategias seguidas alrededor del problema y promover un nuevo esquema de regulación que promueva la investigación científica sobre drogas controladas para la formulación de alternativas en materia de tratamiento y reducción de daños.

El 8 y 9 de febrero de 2016, una delegación de legisladores mexicanos asistió a la Audiencia Parlamentaria anual en las Naciones Unidas en Nueva York, un esfuerzo coordinado entre la Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas. El tema principal del evento fue el problema mundial de la droga, donde se dio prioridad al papel que juegan los parlamentarios para llevar a la práctica los compromisos mundiales en la legislación nacional y en garantizar que sean destinados los recursos necesarios para hacer de estos compromisos una realidad<sup>22</sup>.

Del 25 de enero al 17 de febrero de 2016, se realizaron las Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana. En la inauguración de las Audiencias Públicas y la Segunda Reunión del Consejo Técnico para las Alternativas de Regulación de la Marihuana, el Senador Roberto Gil Zuarth destacó que estas mesas de análisis permitirán al Congreso mexicano contar con elementos científicos para analizar los efectos, los problemas y los daños que genera el consumo de la marihuana<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Informe y proyecto de posicionamiento a manera de Declaración que presentan las Comisiones de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, Salud, Justicia y Derechos Humanos en relación con las Audiencias Públicas sobre el posicionamiento de México ante la Sesión Especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas.

[http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-08-1/assets/documentos/INFORME\\_UNGASS16.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-08-1/assets/documentos/INFORME_UNGASS16.pdf)

<sup>22</sup> Secretaría del GRULAC ante la Unión Interparlamentaria. "Discurso del Sr. Yury Fedotov" Nueva York, 8 de febrero de 2016. Traducción al español por parte de la Lic. Carina Galvalisi Kemayd <http://www.secretariagrulacuip.org/web/attachments/article/108/Discurso%20Yury%20Fedotov%20-%20Director%20Ejecutivo.pdf>

<sup>23</sup> Senado de la República. Comunicación social. "Exhorta Gil Zuarth a regular uso de marihuana con responsabilidad ante el fracaso de políticas públicas punitivas y prohibicionistas". Boletín, 25 de enero de 2016.

Como antecedente, en noviembre de 2015 se efectuó la sesión de instalación del Consejo Técnico para las Alternativas de Regulación de la marihuana. El Consejo Técnico acercará información a las y los legisladores en los rubros de: efectos de la marihuana en la salud del consumidor; regulación del consumo en relación con la seguridad pública; control sanitario; responsabilidad de daños frente a terceros; sistema penitenciario, política criminal y tratamiento de adicciones<sup>24</sup>.

Cabe destacar que el 17 de octubre de 2015, el Grupo Geopolítico de América Latina y El Caribe (GRULAC) de la Unión Interparlamentaria, adoptó una resolución sobre la contribución de los parlamentarios a las discusiones internacionales sobre el problema mundial de las drogas<sup>25</sup>, en la se enfatizó que, al enfrentar el problema mundial de la drogas es necesario promover un equilibrio entre las acciones de seguridad ciudadana, salud pública y derechos humanos.

Del mismo modo, se hizo un llamado a los parlamentos a adoptar medidas legislativas para fortalecer la cooperación regional e internacional, a desarrollar iniciativas que contribuyan a redoblar los esfuerzos conjuntos para comprender y contrarrestar las causas estructurales del problema mundial de las drogas, y reiteraron su compromiso para participar en el proceso preparatorio de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre drogas 2016 con el fin de contar con un debate abierto e incluyente.

---

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/25980-exhorta-gil-zuarth-a-regular-uso-de-marihuana-con-responsabilidad-ante-el-fracaso-de-politicas-publicas-punitivas-y-prohibicionistas.html>

<sup>24</sup> Senado de la República. Comunicación Social. “Con información del Consejo Técnico, legisladores llevarán a cabo debate informado sobre marihuana: Gil Zuarth”. Boletín, 30 de noviembre de 2015.

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/25090-2015-11-30-21-07-47.html>

<sup>25</sup> Secretaría GRULAC-UIP. “La contribución de los parlamentarios a las discusiones internacionales sobre el problema mundial de las drogas”. Resolución adoptada en Ginebra, Suiza el 17 de octubre de 2015, en el marco de la 133ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas.

<http://www.secretariagrulacuip.org/web/attachments/article/95/Resoluci%C3%B3n%20drogas%20GRULAC%20UIP%2017-10-15%20FINAL.pdf>

## 59º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y SEGMENTO PREPARATORIO PARA UNGASS 2016

---

El 59º periodo de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se llevó a cabo en un momento en el que distintos países están propugnando un enfoque del problema de las drogas centrado en la salud pública y los derechos humanos, mismo que permita tener instrumentos internacionales en la materia más fuertes, coherentes y en línea con los principios de la Agenda de Desarrollo 2030. Por su parte, en este Segmento preparatorio para la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) –a la cual convocaron conjuntamente México, Colombia y Guatemala– se abocó a explorar alternativas al modelo prohibicionista y plantear un nuevo paradigma que reduzca efectivamente los daños y la violencia provocados por las adicciones y el narcotráfico<sup>26</sup>.

La Comisión de Estupefacientes, con sede en Viena, Austria, es el principal órgano de la ONU de diseño de políticas públicas para abordar los problemas relacionados con los narcóticos dentro de la comunidad mundial. Conforme a la Declaración Política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas – aprobados en 2009 y vigentes hasta 2019– está encargada de monitorear esta situación a nivel global, desarrollar estrategias de control y recomendar acciones para combatir este fenómeno<sup>27</sup>. No obstante, tanto la Comisión como el órgano que rige –la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés)– han sido criticadas por excluir propuestas más progresistas por parte de otras agencias de la ONU, los propios Estados miembros y la sociedad civil.

Toda vez que la Comisión de Estupefacientes es la encargada de preparar el borrador del Documento Final de la UNGASS, lo anterior ha afectado las perspectivas sobre los posibles resultados de dicha Sesión Especial, a pesar de que el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon ha declarado que se tratará de una oportunidad única para llevar a cabo un debate abierto y honesto que considere todas las opciones disponibles para hacer frente a los retos más urgentes en este ámbito. Adicionalmente, el Secretario ha reconocido que más allá de aplicar la ley y las Convenciones de drogas, es indispensable tomar en cuenta los elementos de prevención y tratamiento, y trabajar para reducir el número de personas en prisión;

---

<sup>26</sup> WOLA, “Líderes latinoamericanos traen el debate de las políticas de drogas a la ONU”, 2 de octubre de 2013. Consultado el 11 de abril de 2016, en: [http://www.wola.org/es/comentario/lideres\\_latinoamericanos\\_traen\\_el\\_debate\\_de\\_las\\_politicas\\_de\\_drogas\\_a\\_la\\_onu](http://www.wola.org/es/comentario/lideres_latinoamericanos_traen_el_debate_de_las_politicas_de_drogas_a_la_onu)

<sup>27</sup> International Drug Policy Consortium, *The Commission on Narcotic Drugs*. Consultado el 11 de abril de 2016, en: <http://idpc.net/profile/the-comission-on-narcotic-drugs>

disminuir los trastornos físicos y mentales provocados por las drogas; y prevenir la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) <sup>28</sup>.

No obstante, las diferencias entre los países que pugnan por políticas sustentadas en evidencia y aquéllos con un posicionamiento de tolerancia cero, han dividido las negociaciones. De manera relevante, naciones clave como Estados Unidos, han cambiado fundamentalmente su discurso, al reconocer que el sistema de fiscalización de drogas basado en sanciones penales ha fracasado. De esta manera, en 2015, el Presidente Barack Obama inició un esfuerzo para reformar el sistema judicial y asegurar que sea justo, preventivo y eficaz, por lo que puso en marcha la liberación de 6 mil presos federales condenados por delitos no violentos relacionados con el narcotráfico<sup>29</sup>. Además, cuatro estados y el Distrito de Columbia han legalizado el uso de la marihuana, y se han presentado diferentes iniciativas en el Congreso con el objetivo de reducir a la mitad las sentencias mínimas obligatorias por este tipo de crímenes.

Sin duda México ha sido parte muy activa en el proceso preparatorio de la UNGASS 2016 de manera conjunta con la Comisión de Estupeficientes, lo cual quedó evidenciado en la inauguración el Segmento Especial de la 58ª Sesión de la Comisión de Estupeficientes de la ONU, realizado en marzo de 2015, donde el entonces Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, cuestionó el modelo actual de fiscalización de drogas a nivel internacional. De igual forma, hizo un llamado a mantener en UNGASS 2016 un diálogo abierto e incluyente, que no criminalice a las víctimas de esta problemática mundial<sup>30</sup>.

Durante el 59º periodo de sesiones de la Comisión de Estupeficientes, un grupo de países de América Latina –entre ellos, México– solicitó llevar a cabo una profunda discusión acerca de las políticas alternativas de drogas. Después de todo, la región ha sido víctima del alto costo de la lucha contra los narcóticos, en términos de exacerbación de la violencia, la inseguridad, el encarcelamiento masivo y la vulnerabilidad socioeconómica de los grupos más marginados de la sociedad. En los hechos, países como Uruguay, que ha tomado pasos para crear el primer mercado legal de cannabis a nivel nacional, han contribuido a desestancar la

---

<sup>28</sup> United Nations, “Secretary-General’s remarks at special event on the International Day against Drug Abuse and Illicit Trafficking”, 26 de junio de 2013. Consultado el 11 de abril 2016, en: <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=6935>

<sup>29</sup> Sari Horwitz and Juliet Eilperin, “Obama commutes sentences of 46 nonviolent drug offenders” en *Washington Post*, 13 de julio de 2016. Consultado el 11 de abril de 2016, en: [https://www.washingtonpost.com/world/national-security/obama-commutes-sentences-of-46-non-violent-drug-offenders/2015/07/13/b533f61e-2974-11e5-a250-42bd812efc09\\_story.html?tid=a\\_inl](https://www.washingtonpost.com/world/national-security/obama-commutes-sentences-of-46-non-violent-drug-offenders/2015/07/13/b533f61e-2974-11e5-a250-42bd812efc09_story.html?tid=a_inl)

<sup>30</sup> Embajada de México en Austria. Nota Participación de México en preparativos para UNGASS 2016, 09 de marzo de 2015. Consultado el 13 de abril 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/austria/index.php/laemba/116>

discusión e ir más allá de la noción de que cortar el suministro de narcóticos resolverá este problema mundial<sup>31</sup>.

De manera importante, México impulsó, junto con Brasil y Costa Rica, una resolución para incorporar la perspectiva de género en las estrategias para enfrentar el problema mundial de las drogas, misma que fue adoptada al concluir la Sesión. De esta manera, se buscará contemplar las necesidades específicas de mujeres y niñas en los servicios de salud y en el tratamiento de problemas derivados del consumo de narcóticos. Además, se examinarán alternativas para que las mujeres embarazadas o que sean el sustento de su familia, no sean encarceladas<sup>32</sup>.

Distintas voces plantearon la necesidad de implementar estrategias de prevención de adicciones e información sobre los efectos de los narcóticos, particularmente para los jóvenes. Las iniciativas de reducción de daños van dirigidas a todos los usuarios de drogas, independientemente de su edad, género, etnicidad o grupo socioeconómico, e incluye el acceso a instrumentos de inyección esterilizados y programas de prevención de sobredosis. Igualmente, se propone la desestigmatización y reintegración a la sociedad de las personas adictas a los narcóticos, a fin de mejorar su acceso a los servicios de salud<sup>33</sup>.

Empero, la Asamblea en Viena representa un problema en sí mismo, dado que cerca de 70 Estados miembros no tienen representaciones permanentes ante la Comisión de Estupefacientes, lo que dificulta su participación en el proceso, así como la de otras agencias de la ONU, cuya sede está en Nueva York o Ginebra. Por su parte, la sociedad civil también se ha visto excluida de participar e, incluso, observar las negociaciones hacia la UNGASS<sup>34</sup>. Aunque se creó un Grupo de Trabajo de la Sociedad Civil (CSTF, por sus siglas en inglés), con el objetivo de incluir los insumos de este sector, éstos no siempre han sido tomados en cuenta, especialmente los referentes a la abolición de la pena de muerte, no siempre han sido tomados en cuenta. Ante esta situación, diversas organizaciones emitieron un comunicado advirtiendo sobre la posible falla estructural del sistema de Naciones

---

<sup>31</sup> Ann Fordham and Martin Jelsma, “Will UNGASS 2016 be the beginning of the end for the ‘war on drugs’?”, en *Open Democracy*, 16 de marzo de 2016. Consultado el 11 de abril de 2016, en: <https://www.opendemocracy.net/drugpolicy/ann-fordham-martin-jelsma/will-ungass-2016-be-beginning-of-end-for-war-on-drugs>

<sup>32</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, “Incorporación de perspectiva de género en políticas públicas: prioridad de la ONU y México”, 23 de marzo de 2016. Consultado el 12 de abril de 2016, en: <https://www.gob.mx/sre/articulos/incorporacion-de-perspectiva-de-genero-en-politicas-publicas-prioridad-de-la-onu-y-mexico>

<sup>33</sup> New York NGO Committee on Drugs, “Civil Society Task Force Recommendations for the ‘Zero Draft’ of the Outcome Document for UNGASS 2016”. Consultado el 12 de abril de 2016, en: <http://nyngoc.org/wp-content/uploads/2015/10/Civil-Society-Task-Force-Recommendations-for-Zero-Draft.pdf>

<sup>34</sup> International Drug Policy Consortium, “The Commission on Narcotic Drugs on the final road to UNGASS 2016: Progress made, but a long way still to go”, 31 de marzo de 2016. Consultado el 12 de abril de 2016, en: <http://idpc.net/blog/2016/03/the-commission-on-narcotic-drugs-on-the-final-road-to-ungass-2016-progress-made-but-a-long-way-still-to-go>

Unidas que podría ser provocada por la falta de un proceso preparatorio transparente<sup>35</sup>.

Entre las deficiencias del borrador para la UNGASS 2016, se destacan la ausencia de acciones operativas para enfrentar los retos del marco internacional de drogas; la ratificación del actual enfoque punitivo, y el hecho de que no se admite la necesidad de contar con una estrategia de reducción de daños. Más aún, reafirma el objetivo de promover una sociedad libre del uso indebido de drogas, mismo que diversos actores han calificado como inalcanzable e incoherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>36</sup>.

A esto se le suma el desacuerdo sobre si la Sesión Especial deberá versar únicamente sobre cómo mejorar la implementación de la Declaración Política de 2009 y lograr los objetivos acordados para 2019, o si debe ser una oportunidad para reformar la Convención Única sobre Estupefacientes (1961), el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (1971) y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988), en los que está basado el sistema internacional de fiscalización de drogas<sup>37</sup>. Por otro lado, se interpone el hecho de que la recién aprobada Agenda de Desarrollo Post 2015 debería verse reflejada en el Documento Final, particularmente en lo que refiere al bienestar de los individuos por encima de todo y al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3, el cual plantea explícitamente la necesidad de fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes<sup>38</sup>.

Uno de los avances más importantes fue la aceptación de que es necesario un mayor acceso a medicamentos controlados para fines médicos y científicos, lo cual está en línea con la creciente percepción de que la falta de acceso a analgésicos, especialmente a opiáceos como la morfina, es una violación al derecho a la salud física y mental de los ciudadanos<sup>39</sup>. Consecuentemente, en el borrador del Documento Final se enuncian diferentes recomendaciones para eliminar los obstáculos que restringen la oferta de los mismos. Adicionalmente, se manifiesta específicamente el compromiso de los Estados miembros de acabar con la epidemia de VIH/SIDA antes de 2030, y se alienta la formulación y aplicación de medidas alternativas a la condena, toda vez que se considera que los tres

---

<sup>35</sup> Transnational Institute. Civil Society Statement, *The UNGASS outcome document: Diplomacy or denialism?*, 14 de marzo de 2016. Consultado el 12 de abril de 2016, en: [https://www.tni.org/files/article-downloads/civil-society-statement-cnd\\_ungass\\_final.pdf](https://www.tni.org/files/article-downloads/civil-society-statement-cnd_ungass_final.pdf)

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> Ann Fordham and Martin Jelsma, *Ibid.*

<sup>38</sup> ONU, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Consultado el 12 de abril de 2016, en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

<sup>39</sup> *Ibidem*.

convenios internacionales de fiscalización ofrecen a las partes flexibilidad para elaborar e implementar políticas nacionales en materia de drogas<sup>40</sup>.

En última instancia, las negociaciones en torno al problema mundial de drogas están basadas en el consenso, por lo que es poco probable que políticas controvertidas en el ámbito de reducción de daños o descriminalización, estén contenidas en el Documento Final de la UNGASS. De este modo, una de las principales aspiraciones es el establecimiento de un grupo asesor o panel de expertos que permita avanzar en la redacción de una nueva hoja de ruta que tome en cuenta las metas e indicadores de la Agenda de Desarrollo 2030, con el objetivo de poder modernizar el sistema de fiscalización internacional de las drogas en 2019, año en el que termina el plazo para cumplir los objetivos del actual Plan de Acción.

---

<sup>40</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, “Proyecto de resolución revisado presentado por el Presidente”, 22 de marzo de 2016. Consultado el 12 de abril de 2016, en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/V16/017/80/PDF/V1601780.pdf?OpenElement>

## PANORAMA MUNDIAL DE LAS DROGAS

---

El mundo ha cambiado al igual que las políticas contra el problema mundial de las drogas. Su tráfico e uso indebido han significado un gran obstáculo para el desarrollo sostenible y la salud. De conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 3, es prioridad “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”. Enfrentar esta problemática de forma global es responsabilidad de la comunidad internacional; la participación y compromiso de los Estados es un factor clave para combatirlo, toda vez que el problema de las drogas se relaciona con temas transversales de la agenda internacional tales como los derechos humanos, la salud, la seguridad y el desarrollo.

Durante la sesión especial de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, se hará una evaluación de la situación global y las políticas de lucha contra las drogas; se aplicarán cambios de política para afrontar nuevos problemas respecto al marco jurídico internacional, con un enfoque integral y equilibrado que tenga como centro el bienestar de la población.

En los últimos años los alcances y consecuencias del fenómeno global de las drogas han ido en aumento. Estudios sobre los diversos factores sociales, económicos y políticos que intervienen en esta situación, señalan que las estrategias seguidas por las diferentes organizaciones relacionadas con el narcotráfico han diversificado su *modus operandi*; países que tradicionalmente eran productores u otros que solo eran de tránsito, registran un mayor aumento de consumo en el mercado interno; por otro lado, aquellos que se consideraba solo como consumidores, ahora también son productores.

Las drogas de mayor difusión son las de origen vegetal, los productos del cannabis como la marihuana y el hashish. Las menos prevalentes, pero con complicaciones de salud más serias, se relacionan con el abuso del consumo de la heroína y la cocaína<sup>41</sup>. Es importante señalar que la fabricación y consumo de drogas sintéticas como las anfetaminas, han tenido un rápido incremento en los últimos años, y los gobiernos han reconocido la complejidad de hacer frente a esta problemática en constante evolución.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuenta con órganos especializados como la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC)<sup>42</sup>, responsable de todos los asuntos relacionados con los problemas de las drogas, como la reducción de la demanda (prevención, tratamiento, desintoxicación y sus consecuencias sobre la salud y la sociedad) y la oferta (programas de desarrollo alternativo, medidas para

---

<sup>41</sup> Secretaría de Salud, Diagnóstico y tendencias del uso de drogas en México, Consultado el 12 de abril de 2016 en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/CDM1-6.htm>

<sup>42</sup> Naciones Unidas, temas Mundiales, consultado el 12 de abril de 2016 en <http://www.un.org/es/globalissues/drugs/agencies.shtml>



garantizar el cumplimiento de la ley, y apoyos en el fortalecimiento de la capacidad de la administración pública en función del cumplimiento de las Convenciones Internacionales sobre drogas).

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)<sup>43</sup>, es el órgano encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas y que en colaboración con los gobiernos procura asegurar el suministro de drogas adecuado para fines médicos y científicos, prestando asistencia para evitar la desviación de productos químicos hacia la fabricación o tráfico ilícito de drogas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>44</sup>, única agencia que trabaja con sustancias psicotrópicas, independientemente de su estatus jurídico para la prevención y la reducción de las consecuencias para la salud y el entorno social; a fin de asesorar a la ONU en cuanto al control reglamentario. Finalmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>45</sup> a través del programa antidopaje, busca garantizar que los atletas gocen del derecho a competir en un medio limpio, honrado y equitativo.

A través de estos órganos, la ONU realiza estudios e informes a fin de dar seguimiento a la aplicación, avance y nuevas perspectivas en la lucha contra las drogas. Realizar estos estudios, de acuerdo a sus reportes, ha sido complicado ya que muchos de los países por razones económicas, culturales o políticas, no cuentan con estimaciones cuantitativas del consumo ni con estudios sistemáticos en sus poblaciones. Son pocos los países que sí realizan estos estudios con fundamento científico y que utilizan indicadores comparables internacionalmente. Por otro lado, cabe subrayar que los Estados enfrentan dificultades para cumplir con las obligaciones derivadas de los Tratados Internacionales, debido a la falta de equilibrio entre las distintas medidas de lucha contra las drogas.

El consumo de drogas plantea riesgos característicos a nivel social, para la salud y el bienestar de quienes los consumen y de las personas a su alrededor. Las políticas públicas actuales enfocadas al prohibicionismo, no han tenido los resultados esperados generando incremento en la violencia, muertes y consumo. De acuerdo al Informe 2015 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), uno de los medios más eficientes para disuadir a los traficantes, consistiría en reducir la base de consumidores. Eliminar la fuente de la demanda mediante la adopción de medidas integrales y eficaces de prevención sistemática y de tratamiento, afectaría considerablemente cualquier mercado ilícito de drogas.

---

<sup>43</sup> Ídem.

<sup>44</sup> Ídem.

<sup>45</sup> Ídem.

En su informe 2015, hace una serie de recomendaciones<sup>46</sup> a los gobiernos, a la Organización de Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales relacionadas con el problema mundial de las drogas, entre ellas destacan:

- Fortalecer las mejores prácticas, modificar las medidas que no hayan surtido efecto y ampliar las opciones para hacer frente a la creación de nuevas drogas, los cambios sociales, el uso del internet con fines ilícitos y blanqueo de dinero.
- Promover programas de medios de subsistencia alternativos en apoyo a las comunidades que les permitan generar ingresos para reducir y eliminar su dependencia de los ingresos generados por cultivos ilícitos.
- Para reducir la demanda, toda acción que fortalezca la cohesión social y la capacidad de alcanzar la autonomía y la resiliencia de las personas, tiene la capacidad de reducir la prevalencia del uso de las drogas.
- Alcanzar un equilibrio entre la prescripción excesiva y la prescripción insuficiente. El acceso adecuado a estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con fines médicos, puede mejorar si los Estados adoptan medidas correctivas en cuanto a la reglamentación, actitudes, conocimiento y economía.
- Examinar las leyes y reglamentos con objeto de verificar su plena consonancia con las disposiciones pertinentes del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y otras resoluciones concernientes del Consejo Económico y Social.
- Hacer de la industria un asociado decisivo en la prevención de la desviación de sustancias químicas.
- Examinar la eficacia de los sistemas reglamentarios de fiscalización y asegurar la transparencia en el trabajo de las autoridades.
- En materia de cooperación internacional, aprovechar la red Mundial de Centros de Coordinación del Proyecto Ion y la Plataforma de Comunicación de Incidentes Conexa (IONICS) a fin de evitar que nuevas sustancias psicoactivas lleguen a los mercados de uso indebido de drogas.
- A nivel gubernamental, examinar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a los tratados de fiscalización internacional de drogas y velar porque la legislación nacional no contravenga las disposiciones de estos Tratados.

---

<sup>46</sup>Informe de a JIFE 2015, Consultado el 14 de abril de 2016 en [http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR\\_2015\\_S.pdf](http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR_2015_S.pdf)

## Datos relevantes sobre el consumo de drogas ilícitas.

- El mundo consumen drogas 246 millones de personas<sup>47</sup>, lo que equivale al 5% de personas entre los 15 y los 64 años de edad (cifras 2013)<sup>48</sup>, donde 1 de cada 3 consumidores es mujer.
- Las mujeres son más proclives a abusar de los opioides, generalmente por prescripción médica a través del uso de tranquilizantes<sup>49</sup>.
- Los hombres son tres veces más propensos que las mujeres al consumo de cannabis, cocaína y anfetaminas<sup>50</sup>.
- El cannabis sigue siendo la droga más consumida a escala mundial. Se cultiva en casi todos los países del mundo y se calcula que entre 130 y 190 millones de personas la fuman al menos una vez al año<sup>51</sup>.
- Mientras que el mercado de los opiáceos y la cocaína disminuye, el consumo de drogas sintéticas aumenta. El número de personas que consumen estimulantes de tipo anfetamínico, entre 30 y 40 millones aproximadamente, superará pronto el número de consumidores de opiáceos y cocaína juntos.
- Durante 2014 la producción a nivel mundial de opio, sustancia de donde se obtiene la heroína, sobrepasó las 7 mil toneladas, segunda cifra récord desde 1930.
- El consumo de opioides en América del Norte persiste de manera elevada (3,8%) con relación a la media mundial.
- En los Estados Unidos se refleja un cambio de consumo de opioides hacia uno más frecuente de heroína. Esto se debe, en parte, a cambios en la elaboración de uno de los principales opioides de venta con receta médica, llamado OxyConti, a una mayor existencia de heroína y a la disminución de su precio.<sup>52</sup>

---

<sup>47</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Resumen ejecutivo. Informe Mundial sobre las Drogas*, s. l., ONU, 2015, s. p. Consultado el 10 de febrero de 2016 en: <http://www.ipu.org/splz-e/unga16/drug-report-s.pdf>

<sup>48</sup> UNODC, *Informe Mundial sobre las Drogas 2015. Resumen Ejecutivo*. (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.13.XI.6).

<sup>49</sup> Oficina de Enlace y Parteneriado en México UNODC, ""Informe Mundial sobre las Drogas 2015 encuentra estable el consumo de drogas, y el acceso a tratamiento por Drogas y VIH aún bajo", s. l., ONU, 26 de junio de 2015. Consultado el 11 de febrero de 2016 en: <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2015/informe-mundial-sobre-las-drogas-2015.html>

<sup>50</sup> Ídem

<sup>51</sup> Informe de a JIFE 2015, Consultado el 14 de abril de 2016 en [http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR\\_2015\\_S.pdf](http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR_2015_S.pdf)

<sup>52</sup> *Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas 2015, op. cit.*

- El número de muertes en los Estados Unidos continúa creciendo, siendo una de las causas principales el aumento en el consumo de la heroína, pues pasó de 5.925 en 2012 a 8.257 en 2013.
- 1 de cada 10 consumidores es un consumidor problemático (consumo habitual de opiáceos, cocaína y/o anfetaminas por vía intravenosa), lo que representa una población de 27 millones de personas<sup>53</sup>.
- La mitad de estos consumidores problemáticos (12.19 millones) consumen drogas inyectables; aproximadamente 1.65 millones de ellos fueron infectados por el VIH en 2013<sup>54</sup>.
- 1 de cada 6 consumidores de drogas problemáticos a nivel mundial tienen acceso a tratamiento.
- En 2013, 187,100 personas fallecieron a causa del consumo de drogas a nivel mundial.
- De la población mundial, considerada en 7,300 millones de habitantes<sup>55</sup>, el 5% consume drogas, generando la muerte de aproximadamente 187 mil personas<sup>56</sup>
- A nivel regional, en América y Europa, han aumentado las sustancias nocivas que utilizan los consumidores, son el cannabis y el uso no médico de opioides de tipo farmacéuticos, mientras que el consumo de cocaína ha disminuido. En tanto, en Asia Sudoriental ha habido un incremento en el consumo de las metanfetaminas.
- Los jóvenes son especialmente vulnerables al uso indebido de las drogas, su consumo abusivo en este grupo puede llegar a ser dos veces superior al resto de la población. Las causas más frecuentes son la presión ejercida por personas en su entorno, la baja autoestima y la falta de información sobre los riesgos a la salud.<sup>57</sup>

---

<sup>53</sup> Ídem

<sup>54</sup> Datos al 2013, de acuerdo con el *Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas, op. cit.*

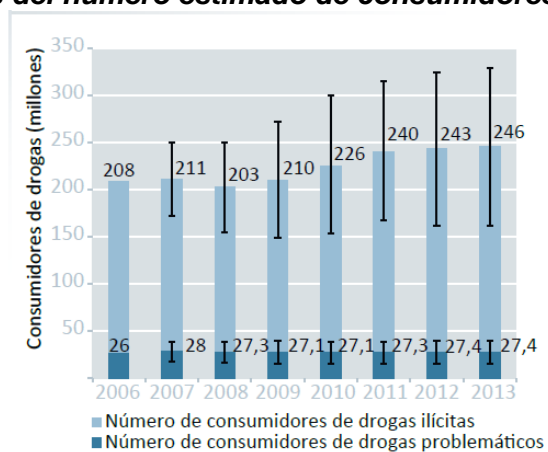
<sup>55</sup> Pirámide de población del mundo desde 1950 a 2100, s. l., s. f. Consultado el 10 de febrero de 2016 en: <https://populationpyramid.net/es/mundo/2015/>

<sup>56</sup> Datos al 2013, de acuerdo con el *Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas, op. cit.*

<sup>57</sup> Ídem.

**Gráfica 1.**

**Tendencias mundiales del número estimado de consumidores de drogas, 2006-2013**



Fuente: Respuestas al cuestionario para los informes anuales de la UNODC.

*Nota: Las estimaciones corresponden a la población adulta (entre 15 y 64 años) y se han elaborado sobre la base del consumo del año anterior.*

Fuente: UNODC, Resumen ejecutivo. Informe Mundial sobre las Drogas, s. l., ONU, 2015, s. p.  
Consultado el 10 de febrero de 2016 en: <http://www.ipu.org/splz-e/unga16/drug-report-s.pdf>

## Situación Mundial de las drogas por región<sup>58</sup>

<b>África Oriental</b>
<i>Cada vez toma mayor importancia como zona de tránsito de la heroína proveniente de Afganistán, provocando un incremento en el consumo de los opiáceos en la subregión.</i>
<b>África occidental</b>
<i>Ha sido identificada como origen de las drogas tipo anfetamínico que llegan a Asia.</i>
<b>Centroamérica y el Caribe</b>
<i>Son importantes proveedores de cannabis y ruta de tránsito de la cocaína hacia Estados Unidos y Europa. Esta región se encuentra afectada con los mayores índices de violencia relacionada con las drogas.</i>
<b>Norteamérica</b>
<i>Es la región con mayor número de muertes registradas debido al consumo de drogas.</i>
<b>Sudamérica</b>
<i>Colombia aumentó en un 44% el cultivo de la coca (cifras de 2014), el Estado Plurinacional de Bolivia y Perú registraron tendencias a la baja.</i>
<b>Asia Oriental y Sudoriental</b>
<i>Los estimulantes tipo anfetamínico y la rápida aparición de sustancias psicoactivas, siguen planteando la mayor amenaza relacionada con las drogas.</i>
<b>Asia Meridional</b>
<i>De los mayores problemas es el aumento de la fabricación ilícita, el tráfico y el abuso de metanfetamina. Así como la desviación y uso indebido de sustancias farmacéuticas que contienen estupefacientes y sicotrópicos.</i>
<b>Asia occidental</b>
<i>Presenta problemas respecto a la seguridad debido a los conflictos de algunos países de la región, entre ellos, los desplazamientos forzados que brindan la oportunidad a los grupos delictivos organizados de traficar con drogas.</i>
<b>Europa occidental</b>
<i>Es una de las regiones en donde ha aumentado el número de nuevas sustancias psicoactivas.</i>
<b>Europa oriental y sudoriental</b>
<i>El número de uso indebido de drogas por inyección, quintuplica el promedio mundial.</i>
<b>Oceanía</b>
<i>Mantiene una participación activa en la consolidación la cooperación y el mejoramiento de los controles fronterizos, dada la vulnerabilidad de la región ante el problema global de las drogas.</i>

<sup>58</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2015, ONU, Nueva York, 2016, consultado el 12 de abril de 2016 en [http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR\\_2015\\_S.pdf](http://www.unis.unvienna.org/unis/protected/2016/AR_2015_S.pdf).

## Nuevos enfoques sobre fiscalización de drogas

Con el propósito de rediseñar la ruta de las regulaciones sobre el control de drogas, la Comisión Global sobre Políticas de Drogas<sup>59</sup> destaca la necesidad de distinguir los problemas derivados del consumo de drogas, como la dependencia y los posibles daños a la salud; de aquéllos producidos por las políticas punitivas, tales como el delito y la violencia ligados al tráfico ilegal de drogas.

Es de relevancia mencionar, que la Comisión Global reconoce la inexistencia de un modelo único para reformar las políticas en materia de drogas, ya que los cambios deberán alinearse gradualmente con las políticas nacionales, permitiendo su perfectibilidad, por lo que se requiere de una toma de decisiones informada y basada en evidencia; así como, de una apertura gubernamental para la regulación efectiva, práctica y responsable.

Con relación a esto, la Comisión Global junto con el Consorcio Internacional sobre Política de Drogas<sup>60</sup> han desarrollado nuevos enfoques para la construcción de una política integral centrada en el ser humano y basada en la reducción de daños, que priorice la salud pública y la seguridad, con riguroso respeto a los derechos humanos y al desarrollo; además de dar término a la criminalización de las poblaciones mayormente afectadas. En este sentido, los nuevos enfoques propuestos se conducen por los siguientes aspectos:<sup>61</sup>

1. Proteger la salud.
2. Terminar con la penalización de las personas que usan o portan ciertas cantidades de drogas, además de dejar de imponer tratamientos obligatorios a las personas que hayan delinquido.
3. Optar por alternativas diferentes al encarcelamiento para los infractores que no son violentos y las personas que forman parte del nivel más bajo de la producción, transporte y venta de drogas ilícitas.
4. Reducir el poder de las organizaciones delictivas, la violencia e inseguridad de la sociedad.
5. Identificar nuevas sustancias psicoactivas.

---

<sup>59</sup> Comisión Global sobre Políticas de Drogas, *op. cit.*

<sup>60</sup> El Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas es una organización conformada por organismos no gubernamentales (ONGS), que se enfoca en temas relacionados con el uso, producción y políticas de control de drogas. Véase International Drug Policy Consortium, s.l., 2016. Consultado el 29 de febrero de 2016 en: <http://idpc.net/es/bienvenidos>

<sup>61</sup> Con información de: Comisión Global sobre Políticas de Drogas, *op. cit.*; y: Asamblea General de la ONU, *op. cit.*

6. Los gobiernos deben estar abiertos a las alternativas de regulación del mercado de drogas ilícitas como el cannabis, la hoja de coca y ciertas sustancias psicoactivas.

Es importante señalar que este nuevo enfoque de fiscalización, presenta una visión innovadora al centrar la discusión en el bienestar del ser humano, así como en su desarrollo y seguridad.



**Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas.**<sup>62</sup>

<b>Síntesis de Recomendaciones</b>			
1	Tener una cobertura de calidad en el tratamiento y rehabilitación de quienes consumen drogas aún en los centros penitenciarios; para ello, se deben aplicar políticas de prevención basados en datos científicos. <sup>63</sup>	2	Asistir a niños, jóvenes así como a la población y a las personas en general que se encuentren en situación de riesgo, de acuerdo a la norma internacional.
3	Es indispensable realizar avances en cuanto al tratamiento y uso de drogas que necesitan algunas personas, así como una asistencia puntual de tipo farmacológico.	4	Los tratamientos y atención respectiva, deben estar basados bajo los principios de los derechos humanos que les son inherentes.
5	Los servicios deben presentar una valoración precisa y amplia, que incluya la atención salubre en cuanto al VIH, la hepatitis de tipo "C", y la condición social.	6	Las políticas públicas establecidas en los programas nacionales del continente europeo y asiático, deben admitir una participación firme de la sociedad civil para hacer frente al VIH, que se ha agudizado con el consumo de drogas que son utilizadas mediante inyecciones.
7	Los reclusos que consumen alcaloides en las cárceles, se les debe permitir tener acceso a los servicios de salud según documento titulado "Prevención, tratamiento y atención del VIH en cárceles y otros centros de internación: conjunto de intervenciones" elaborado por la Oficina contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.	8	Se debe asegurar el acceso a medicamentos controlados con fines médicos frenando su desvío y abuso en todo momento.

<sup>62</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Estupefacientes, 59° periodo de sesiones. Viena, Austria. "Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas". Informe del Director Ejecutivo. 12 de enero de 2016. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/V16/001/30/PDF/V1600130.pdf?OpenElement> Consultado 22 de febrero de 2016.

<sup>63</sup> Disponible en [www.unodc.org/documents/drug-treatment/UNODC-WHO-Principles-of-Drug-Dependence-Treatment-March08.pdf](http://www.unodc.org/documents/drug-treatment/UNODC-WHO-Principles-of-Drug-Dependence-Treatment-March08.pdf).

9	Los Estados deben alentar a sus autoridades a colaborar con sus contrapartes, principalmente a aquellos Estados de origen y tránsito de enervantes, manteniendo su confianza y cooperación estratégica.	10	Invitar a los Estados vecinos a que aseguren de forma eficaz sus límites territoriales y evalúen sus controles fronterizos, principalmente aquellos que deriven de un incremento comercial y de pasajeros ya sea por mar, tierra o aire.
11	Los Estados deben evaluar las peticiones de cooperación judicial, con el objeto de ofrecer una respuesta pertinente en la aplicación de la ley en materia de drogas.	12	Las autoridades de cada gobierno, deben tener la capacitación oportuna en cuanto a la aplicación de las ciencias forenses, la preservación y presentación de pruebas, aunado a la cadena de custodia de las mismas.
13	Por parte de los gobiernos y las autoridades respectivas, se debe elaborar una lista de sustancias psicoactivas nuevas para su identificación y detección oportuna.	14	Las autoridades responsables tienen la obligación de elaborar un registro de sustancias que no son sometidas a fiscalización y que son utilizadas para la creación de nuevas drogas.
15	Se debe fomentar la vigilancia por parte de los gobiernos para evitar el abuso de nuevos preparados -drogas- e incluir su detención oportuna.	16	Se deben ejecutar programas y estrategias de desarrollo alternativo, por parte de los Estados en sus programas nacionales, según lo convenido en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo.
17	Se debe generar interacción entre las instituciones internacionales, regionales, organismos públicos, la sociedad civil y la iniciativa privada, a fin de ejecutar los programas de desarrollo alternativo.	18	Al medir el éxito de los programas de desarrollo alternativo, estos deben medirse bajo la reducción del cultivo de enervantes, y desde la perspectiva del desarrollo humano.
19	Elevar los estándares de calidad de los programas de desarrollo alternativo, donde sus productos tenga oportunidad de acceso a los diferentes mercados mediante la innovación continua.	20	Los Estados, están obligados a fortalecer mecanismos de coordinación e intercambio de información oportuna mediante unidades de inteligencia financiera, se detecte de forma oportuna corrientes financieras de origen ilícito.
21	Los Estados, están obligados a transparentar la identidad jurídica, toda vez que se presuma una investigación de tipo financiero.	22	La cooperación internacional debe estar regulada mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, más aún en cuestiones de tipo penal que tengan que ver con el tráfico de estupefacientes y delincuencia organizada transnacional.
23	Se debe elaborar un cuadro estadístico en materia de cooperación internacional en el ámbito jurídico.	24	Los Estados, deben intercambiar información de forma eficiente entre las autoridades competentes mediante la concertación de acuerdos de asistencia operacional.
25	La prestación de apoyo y asistencia técnica por parte de los Estados, es con el objeto de reforzar la legislación internacional en cuestiones de tipo penal.		

# **ANEXOS**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ADOPTARSE EN UNGASS 2016: NUESTRO  
COMPROMISO CONJUNTO DE ABORDAR Y CONTRARRESTAR  
EFICAZMENTE EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.**

---

Naciones Unidas

E/CN.7/2016/L.12/Rev.1



**Consejo Económico y Social**

Distr. limitada  
22 de marzo de 2016  
Español  
Original: inglés

**Comisión de Estupefacientes**

**59º período de sesiones**

Viena, 14 a 22 de marzo de 2016

Tema 9 del programa

**Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016**

**Proyecto de resolución revisado presentado por el Presidente<sup>64</sup>**

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras las negociaciones de la Comisión basadas en el texto preparado por la Junta a la que la Comisión de Estupefacientes encomendó los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

La Comisión de Estupefacientes,

*Recordando* la resolución 67/193 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en la que la Asamblea decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas,

*Recordando también* la resolución 70/181 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea solicitó a la Comisión de Estupefacientes que preparara un documento breve, sustantivo, conciso y orientado a la adopción de medidas, que se presentaría para su aprobación en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones,

*Decide* transmitir a la Asamblea General el documento final titulado “**Nuestro compromiso conjunto de afrontar y combatir eficazmente el problema mundial de las drogas**”, que figura en el anexo de la presente resolución, y recomendar su

---

<sup>64</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/V16/017/80/PDF/V1601780.pdf?OpenElement>

aprobación en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará del 19 al 21 de abril de 2016.

## **Anexo**

Nuestro compromiso conjunto de afrontar y combatir eficazmente el problema mundial de las drogas. Nosotros, los jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 21 de abril de 2016 con motivo del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, convocado de conformidad con la resolución 67/193 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 2012, para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas<sup>65</sup>, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas;

Reafirmamos nuestro compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los problemas relacionados con la salud personal y pública, sociales y de seguridad derivados del uso indebido de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, en particular entre los niños y los jóvenes, y la delincuencia relacionada con las drogas, y reafirmamos nuestra determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas sustancias y prevenir y combatir su cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos;

Reconocemos que, si bien se han logrado avances tangibles en algunas esferas, el problema mundial de las drogas continúa planteando retos para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, y resolvemos redoblar nuestros esfuerzos a nivel nacional e internacional y seguir incrementando la cooperación internacional para hacer frente a esos retos;

Reafirmamos nuestra determinación de hacer frente al problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmamos nuestra determinación de hacer frente a los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas;

Observamos con preocupación que la disponibilidad de drogas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, como el alivio del dolor y el sufrimiento, sigue siendo escasa o nula en muchos países del mundo, y resaltamos la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales y la cooperación

---

<sup>65</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

internacional a todos los niveles para hacer frente a esa situación, promoviendo medidas que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos, en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales, evitando al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, a fin de cumplir las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas;

Reconocemos que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que ha de afrontarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y que exige un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente;

Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas, y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>66</sup>, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados;

Recalcamos que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972<sup>67</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>68</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>69</sup> y otros instrumentos internacionales pertinentes constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas;

Reafirmamos nuestro compromiso de cumplir efectivamente lo dispuesto en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, teniendo presentes las metas y los objetivos allí establecidos, así como de afrontar las dificultades generales y esferas de acción prioritarias determinadas en la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en el examen de alto nivel de marzo de 2014<sup>70</sup>;

---

<sup>66</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>67</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

<sup>68</sup> *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

<sup>69</sup> *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>70</sup> Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8 (E/2014/28), cap. I, secc. C).

Acogemos con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>71</sup>, y observamos que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente;

Reconocemos que, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado para afrontar y combatir el problema mundial de las drogas, debería prestarse la atención adecuada a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en general, con miras a promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de toda la humanidad;

Reconocemos la importancia de incorporar adecuadamente las perspectivas de género y de edad en los programas y políticas relacionados con las drogas;

Reconocemos que existen retos persistentes, nuevos y cambiantes que deberían afrontarse de conformidad con lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, que ofrecen a los Estados partes suficiente flexibilidad para formular y aplicar políticas nacionales en materia de drogas con arreglo a sus prioridades y necesidades, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida y con el derecho internacional aplicable;

Reafirmamos la necesidad de movilizar recursos adecuados para afrontar y combatir el problema mundial de las drogas y pedimos que se preste más asistencia a los países en desarrollo que la soliciten para la aplicación eficaz de la Declaración Política y el Plan de Acción y de las recomendaciones operacionales contenidas en el presente documento;

Reconocemos que los Estados de tránsito continúan enfrentándose a múltiples retos, y reafirmamos la continua necesidad de prestarles cooperación y apoyo, incluida asistencia técnica, a fin de, entre otras cosas, aumentar su capacidad para afrontar y combatir con eficacia el problema mundial de las drogas, de conformidad con la Convención de 1988;

Reafirmamos el papel principal de la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas que se ocupa primordialmente de cuestiones relacionadas con las drogas, y nuestro apoyo y reconocimiento por los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de afrontar y combatir el problema mundial de las drogas, y reafirmamos también el mandato que corresponde según los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud;

Reconocemos que para afrontar y combatir el problema mundial de las drogas con resultados positivos es preciso que las autoridades nacionales mantengan una estrecha cooperación y coordinación a todos los niveles, en particular en los

---

<sup>71</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

sectores de la salud, la educación, la justicia y el cumplimiento de la ley, teniendo en cuenta sus respectivos ámbitos de competencia con arreglo a la legislación nacional;

Acogemos con beneplácito la continua labor que se lleva a cabo para aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles;

Reconocemos que la sociedad civil, así como la comunidad científica y los círculos académicos, desempeñan una función importante para hacer frente y combatir el problema mundial de las drogas, y observamos que se debería permitir que las poblaciones afectadas y los representantes de las entidades de la sociedad civil, cuando proceda, desempeñen una función participativa en la formulación y aplicación de las políticas y programas de fiscalización de drogas, y en el suministro de los datos científicos pertinentes de apoyo a la evaluación de dichas políticas y programas, y reconocemos la importancia de cooperar con el sector privado a este respecto;

Expresamos nuestra profunda preocupación por el alto precio que pagan la sociedad y las personas y sus familias a consecuencia del problema mundial de las drogas, y rendimos especial homenaje a quienes han sacrificado sus vidas, en particular el personal de las fuerzas del orden y de los servicios de salud y la sociedad civil y los voluntarios que dedican su vida a combatir y afrontar este fenómeno;

Reafirmamos la necesidad de fortalecer la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos, en su labor encaminada a ayudar a los Estados Miembros a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas de conformidad con las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos y promover la protección y el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en el contexto de los programas, estrategias y políticas relacionados con las drogas;

Reafirmamos la necesidad de tratar las causas y consecuencias fundamentales del problema mundial de las drogas, incluidas las de los ámbitos social, económico, de la salud, de los derechos humanos, de la justicia, de la seguridad pública y de la aplicación de la ley, en consonancia con el principio de la responsabilidad común y compartida, y reconocemos la importancia de la intervención de políticas amplias y equilibradas, incluso en el ámbito de la promoción de medios de vida sostenibles y viables;

Reafirmamos que las intervenciones específicas basadas en la recopilación y el análisis de datos, incluidos datos relacionados con la edad y el género, pueden ser particularmente eficaces para atender las necesidades especiales de las poblaciones y comunidades afectadas por las drogas;



Reiteramos nuestro compromiso de acabar antes de fines de 2030 con las epidemias del sida y la tuberculosis, y de combatir la hepatitis vírica y otras enfermedades transmisibles, también entre las personas que consumen drogas, incluidos los consumidores de drogas por inyección.

### **Recomendaciones operacionales sobre la reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como otras cuestiones relacionadas con la salud**

1. Reiteramos nuestro compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y la sociedad en general, y de facilitar modos de vida sanos mediante iniciativas de reducción de la demanda eficaces, integrales y basadas en datos científicos, a todos los niveles, que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización de drogas, abarquen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública, y recomendamos las siguientes medidas:

#### **Prevención del uso indebido de drogas**

- a) Adoptar medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas, en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación en el consumo de drogas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del consumo de drogas, promoviendo competencias y oportunidades que permitan elegir modos de vida saludables y promover un desempeño positivo de las funciones parentales y entornos sociales saludables, y garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones de igualdad;
- b) Adoptar también medidas eficaces y prácticas para prevenir la evolución a trastornos graves relacionados con las drogas mediante intervenciones tempranas debidamente dirigidas a las personas que corren ese riesgo;
- c) Ampliar la disponibilidad, cobertura y calidad de las medidas e instrumentos de prevención basados en datos científicos que estén dirigidos a los grupos de edad y de riesgo pertinentes en múltiples entornos, como los jóvenes en el entorno escolar y fuera de este, entre otros, por medio de programas de prevención del uso indebido de drogas y de campañas de concienciación pública, entre otras cosas mediante la utilización de Internet, los medios sociales y otras plataformas en línea, elaborar planes de estudios sobre prevención y programas de intervención temprana e implantarlos en el sistema educativo a todos los niveles, así como en los centros de formación profesional y en el lugar de trabajo, y mejorar la capacidad de los profesores y otros profesionales

pertinentes para prestar servicios de orientación, prevención y atención, o recomendarlos;

- d) Promover el bienestar de la sociedad en su conjunto mediante la elaboración de estrategias de prevención eficaces basadas en datos científicos y centradas en las necesidades de las personas, las familias y las comunidades y adaptadas a ellas, en el marco de políticas nacionales en materia de drogas amplias y equilibradas, sin discriminación;
- e) Alentar, según proceda, a los encargados de formular políticas, los parlamentarios, los educadores, la sociedad civil, la comunidad científica, las instituciones académicas, la población destinataria, las personas que se están recuperando de trastornos relacionados con el consumo de sustancias y sus grupos de pares, sus familias y otras personas codependientes, así como al sector privado, a que participen en la elaboración de programas de prevención destinados a crear conciencia pública sobre los peligros y riesgos asociados al uso indebido de drogas, y lograr que en la ejecución de esos programas participen, entre otros, los padres, los proveedores de servicios, los profesores, los grupos de pares, los profesionales de la salud, las comunidades religiosas, los líderes comunitarios, los trabajadores sociales, las asociaciones deportivas, los profesionales de los medios de comunicación y el sector del ocio, según proceda;
- f) Considerar la posibilidad de incrementar la cooperación entre las autoridades responsables de la salud pública y la educación y las fuerzas del orden cuando se formulen iniciativas de prevención;
- g) Construir centros de ocio y mejorar los ya existentes y proporcionar acceso a los niños y los jóvenes a actividades deportivas y culturales frecuentes, con miras a promover vidas y estilos de vida saludables, entre otras cosas mediante la recuperación y mejora de espacios públicos, y promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en ese ámbito a fin de seguir mejorando la eficacia de las intervenciones preventivas;
- h) Promover y mejorar la recopilación sistemática de información y la reunión de pruebas, así como el intercambio, a nivel nacional e internacional, de datos fidedignos y comparables sobre consumo de drogas y epidemiología, que incluyan datos sobre factores sociales y económicos y otros factores de riesgo, y promover, según corresponda, por conducto de la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea Mundial de la Salud, el uso de las normas reconocidas internacionalmente, como las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas*, y el intercambio de mejores prácticas, a fin de formular estrategias y programas eficaces de prevención del consumo de drogas en cooperación con la Oficina de

las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

**Tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas, rehabilitación, recuperación y reinserción social; prevención, tratamiento y atención del VIH/sida, la hepatitis vírica y otras enfermedades infecciosas de transmisión sanguínea**

- i) Reconocer que la drogodependencia es un trastorno de la salud complejo en el que intervienen múltiples factores, que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente con causas y consecuencias sociales y que se puede prevenir y tratar, por ejemplo mediante programas de tratamiento, atención y rehabilitación eficaces basados en datos científicos, incluidos programas de base comunitaria, y fortalecer la capacidad de postratamiento, rehabilitación, recuperación y reinserción social para las personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias, entre otras, según proceda, mediante asistencia para su reincorporación efectiva al mercado laboral y mediante otros servicios de apoyo;
- j) Alentar la participación voluntaria de personas con trastornos relacionados con las drogas en programas de tratamiento con su consentimiento informado, cuando ello sea compatible con la legislación nacional, y preparar y llevar a cabo campañas y programas de divulgación en los que participen consumidores de drogas que hayan logrado la recuperación a largo plazo, cuando proceda, a fin de prevenir la marginación social y promover actitudes no estigmatizantes, así como alentar a los consumidores de drogas a que soliciten tratamiento y atención, y adoptar medidas que faciliten el acceso al tratamiento y amplíen la capacidad;
- k) Promover y fortalecer la cooperación regional e internacional en la formulación y ejecución de iniciativas relacionadas con el tratamiento, mejorar la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad, y garantizar el acceso sin discriminación a una amplia variedad de intervenciones, incluidas intervenciones de tratamiento psicosocial, conductual y asistido por medicación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, así como a programas de rehabilitación, reinserción social y apoyo a la recuperación, incluido el acceso a esos servicios en las cárceles y tras la excarcelación, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, los niños y los jóvenes a este respecto;
- l) Promover y fortalecer, según proceda, la capacidad de las autoridades sanitarias y sociales, las fuerzas del orden y otras autoridades de justicia penal para cooperar, en el marco de sus mandatos, a fin de ofrecer respuestas amplias, integradas y equilibradas al uso indebido de drogas

y los trastornos relacionados con el consumo de drogas, a todos los niveles de gobierno;

- m) Promover la inclusión en las políticas nacionales relacionadas con las drogas, de acuerdo con la legislación nacional y según proceda, de elementos de prevención y tratamiento de las sobredosis de drogas, en particular de opioides, incluido el uso de antagonistas de receptores de opioides como la naxolona, para reducir la mortalidad relacionada con las drogas;
- n) Promover la prestación de asistencia técnica a los Estados más afectados por el tránsito de drogas, y la cooperación con ellos, para formular y ejecutar políticas amplias e integradas a fin de hacer frente, cuando proceda, a los efectos del tráfico ilícito de drogas sobre el aumento del consumo de drogas en dichos Estados, incluso mediante el refuerzo de los programas nacionales de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social;
- o) Invitar a las autoridades nacionales a que, de conformidad con su legislación nacional y con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, consideren la posibilidad, en el contexto de las iniciativas integrales y equilibradas de reducción de la demanda de drogas, de incluir entre las medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, entre ellas, cuando proceda, programas de terapia asistida por medicación, programas relacionados con el equipo de inyección, así como la terapia antirretroviral y otras intervenciones pertinentes destinadas a prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis vírica y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y a que consideren la posibilidad de garantizar el acceso a esas iniciativas, incluso en los servicios de tratamiento y divulgación, las cárceles y otros centros de detención, y promover a ese respecto, según proceda, el uso de la guía técnica publicada por la Organizaciones Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ONUSIDA para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a la prevención, tratamiento y atención del VIH<sup>72</sup>;
- p) Promover y aplicar las normas para el tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas elaboradas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud y otras normas internacionales pertinentes, según proceda y de

---

<sup>72</sup> Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 2009).

conformidad con la legislación nacional y los tratados de fiscalización internacional de drogas, y proporcionar orientación, asistencia y capacitación a los profesionales de la salud en relación con la aplicación adecuada de dichas normas, y considerar la posibilidad de formular normas y procedimientos de acreditación para los servicios que se prestan a nivel nacional a fin de garantizar una respuesta adecuada y basada en datos científicos;

- q) Intensificar, según corresponda, el apoyo y la capacitación que se ofrece a las organizaciones y entidades de la sociedad civil que intervienen en los servicios de tratamiento sanitario y social relacionado con las drogas, y su participación productiva en ellos, de conformidad con la legislación nacional y en el marco de políticas nacionales sobre drogas integradas y coordinadas, y alentar los esfuerzos de la sociedad civil y el sector privado encaminados a establecer redes de apoyo a la prevención y el tratamiento, la atención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social de manera equilibrada e inclusiva;
  
- r) Alentar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que estrechen la cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado del fortalecimiento de las medidas de salud y bienestar social para hacer frente al problema mundial de las drogas, por ejemplo mediante una prevención eficaz, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social, en cooperación, según proceda, con la sociedad civil y la comunidad científica, y a que mantengan a la Comisión de Estupefacientes debidamente informada.

**Recomendaciones operacionales para asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación**

- 2. Reiteramos nuestro firme compromiso de mejorar el acceso para fines médicos y científicos a las sustancias fiscalizadas eliminando de manera adecuada los obstáculos que lo entorpecen, incluidos los relacionados con la legislación, los sistemas de reglamentación, los sistemas de atención de la salud, la asequibilidad, la capacitación de los profesionales de la salud, la educación, la creación de conciencia, las estimaciones, las previsiones y los informes, los valores de referencia correspondientes al consumo de sustancias fiscalizadas y la cooperación y coordinación internacionales, evitando al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, y recomendamos las siguientes medidas:

- a) Considerar la posibilidad de examinar, en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales, la legislación y los mecanismos reglamentarios y administrativos internos, así como los procedimientos relativos a los canales de distribución internos, a fin de simplificar y racionalizar esos procesos y eliminar reglamentos e impedimentos innecesariamente restrictivos, cuando existan, para garantizar el acceso para fines médicos y científicos a sustancias sometidas a fiscalización, por ejemplo, para paliar el dolor y el sufrimiento, con arreglo a lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y según se defina en la legislación nacional, evitando al mismo tiempo su desviación, uso indebido y tráfico, y alentar el intercambio de información, experiencia adquirida y mejores prácticas en lo que respecta a la concepción y aplicación de medidas normativas, financieras, educativas y administrativas y otras medidas conexas;
- b) Fortalecer, según proceda, el funcionamiento adecuado de los sistemas nacionales de fiscalización y los mecanismos y programas de evaluación internos, en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de detectar, analizar y eliminar los obstáculos que limitan la disponibilidad y accesibilidad para fines médicos y científicos de sustancias sometidas a fiscalización, en el marco de los debidos mecanismos de fiscalización, conforme a lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y teniendo en cuenta *Garantizando el equilibrio en las políticas nacionales sobre sustancias fiscalizadas: Orientación para la disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos fiscalizados*<sup>73</sup>, y considerar la posibilidad de prestar asistencia técnica y financiera con ese fin a los países en desarrollo que lo soliciten;
- c) Agilizar, de conformidad con la legislación nacional, el proceso de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos utilizando el documento de orientación antes mencionado y el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- d) Abordar, a nivel nacional e internacional, las cuestiones que afectan a la asequibilidad de las sustancias fiscalizadas que se usan con fines médicos y científicos, por ejemplo, los escasos recursos financieros y los problemas relacionados con el abastecimiento de esas sustancias, y asegurar al mismo tiempo su calidad, seguridad y eficacia, también en cooperación, según proceda, con el sector privado y para ello, entre otras cosas y cuando sea necesario, ampliar la cobertura nacional de las redes de distribución a zonas rurales, hacer frente a los vínculos con las reglamentaciones gubernamentales, las licencias y la tributación, permitir que los profesionales debidamente capacitados y cualificados receten, dispensen y administren

---

<sup>73</sup> Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 2011).

medicamentos sometidos a fiscalización con arreglo a su licencia profesional general y, cuando proceda, permitir la fabricación de preparados farmacéuticos genéricos que sean bioequivalentes y económicos;

- e) Adoptar medidas, de conformidad con la legislación nacional, para impartir capacitación y formación, también con el apoyo de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, dirigida a las autoridades nacionales competentes y a los profesionales de la salud, incluidos los farmacéuticos, en relación con el acceso adecuado a las sustancias fiscalizadas y la utilización de estas con fines médicos y científicos, por ejemplo para paliar el dolor y el sufrimiento, considerar la posibilidad de formular y aplicar de manera más generalizada directrices clínicas sobre el uso racional de los medicamentos fiscalizados, y organizar campañas de concienciación adecuadas en coordinación con las autoridades sanitarias nacionales competentes y en colaboración con otros interesados pertinentes;
- f) Establecer sistemas nacionales de gestión de la oferta de sustancias fiscalizadas que comprendan la selección, cuantificación, adquisición, almacenamiento, distribución y utilización de dichas sustancias, fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales competentes para evaluar y prever adecuadamente las necesidades de sustancias fiscalizadas, prestando especial atención a los medicamentos esenciales que establezca la legislación nacional y tomando debidamente en consideración la *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*<sup>74</sup>, y mejorar los mecanismos nacionales de reunión de datos a fin de presentar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes estimaciones sobre el consumo de drogas utilizadas con fines médicos y científicos;
- g) Continuar actualizando periódicamente la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud, estrechar la colaboración entre los Estados Miembros y los órganos establecidos en virtud de tratados con competencias en materia de clasificación de sustancias de modo que la Comisión de Estupefacientes pueda adoptar decisiones fundamentadas y coordinadas al respecto que tengan debidamente en cuenta todos los aspectos pertinentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los tratados, y examinar las listas nacionales de sustancias sometidas a fiscalización y las listas nacionales de medicamentos esenciales, según proceda.

---

<sup>74</sup> Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y Organización Mundial de la Salud (Viena, 2012).

**Recomendaciones operacionales sobre reducción de la oferta y medidas conexas; aplicación eficaz de la ley; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial**

3. Reiteramos nuestro compromiso de proteger a las personas, las sociedades y las comunidades y garantizar su seguridad intensificando nuestros esfuerzos de prevención y lucha contra el cultivo, la producción y la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como la delincuencia y la violencia relacionadas con las drogas, mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas de prevención de la delincuencia relacionada con las drogas y de aplicación de la ley más eficaces, así como combatiendo los vínculos existentes con otras formas de delincuencia organizada como el blanqueo de dinero, la corrupción y otras actividades delictivas, teniendo presentes sus causas y consecuencias sociales y económicas, y recomendamos las siguientes medidas:

**Prevención de la delincuencia relacionada con las drogas**

- a) Fortalecer las medidas multidisciplinarias adoptadas a nivel internacional, regional, nacional y local y comunitario para prevenir la delincuencia, la violencia, la victimización y la corrupción relacionadas con las drogas y fomentar el desarrollo e inclusión sociales, incorporar esas medidas en los esfuerzos generales de aplicación de la ley y en políticas y programas amplios, y promover la cultura de legalidad que se describe en la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública;
- b) Promover esfuerzos de reducción de la oferta amplios que incluyan medidas preventivas para hacer frente, entre otras cosas, a los factores de la justicia penal y los factores socioeconómicos conexos que pudieran facilitar, impulsar, propiciar y perpetuar la delincuencia organizada y la delincuencia relacionada con las drogas;
- c) Promover la reunión de datos, la investigación y el intercambio de información, así como el intercambio de mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas y de medidas y prácticas de reducción de la oferta de drogas, a fin de aumentar la eficacia de las respuestas de la justicia penal, en el marco de la ley aplicable;



## **Lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

- d) Aumentar la cooperación a todos los niveles y mejorar las medidas para prevenir y reducir de manera apreciable y mensurable o eliminar el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis destinado a la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, inclusive mediante la erradicación, en el marco de estrategias y medidas sostenibles de control de cultivos;
- e) Vigilar las tendencias y rutas de tráfico de drogas actuales e intercambiar experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas, a fin de prevenir y combatir el uso indebido del comercio internacional para realizar actividades ilícitas relacionadas con las drogas, y señalar los buenos resultados logrados mediante las iniciativas operacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluidas las iniciativas destinadas a combatir la explotación de contenedores para el tráfico de drogas y a prevenir y combatir la desviación de precursores para su uso ilícito y las corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico de drogas y delitos conexos, así como otras actividades de asistencia técnica;
- f) Promover y fortalecer el intercambio de información y, según proceda, inteligencia penal relacionada con las drogas entre las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras, por ejemplo, a través de los portales multilaterales y los centros de información y las redes regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y promover investigaciones conjuntas y coordinar las operaciones, de conformidad con la legislación nacional, y los programas de capacitación a todos los niveles, a fin de detectar, desarticular y dismantelar los grupos delictivos organizados que operan a nivel transnacional y que están implicados en actividades relacionadas con la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la desviación de sus precursores y las actividades de blanqueo de dinero conexas;
- g) Fortalecer la coordinación de las estrategias de gestión de fronteras, así como la capacidad de los organismos de control de fronteras, las fuerzas del orden y las fiscalías, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica, cuando se solicite, incluido y cuando proceda, el suministro de equipo y tecnología junto con la capacitación y el mantenimiento pertinentes, a fin de prevenir, vigilar y perseguir el tráfico de drogas, el tráfico de precursores y otros delitos relacionados con las drogas, como el tráfico ilícito de armas de fuego, las corrientes financieras ilícitas, el contrabando de grandes sumas de efectivo y el blanqueo de dinero;
- h) Aumentar la capacidad forense de las fuerzas del orden y los organismos de justicia penal en el contexto de las investigaciones relacionadas con

las drogas, lo que incluye la calidad y la capacidad de los laboratorios de análisis de drogas para recabar, preservar y presentar pruebas forenses para perseguir judicialmente de manera eficaz los delitos relacionados con drogas, entre otras cosas mediante el suministro de equipo de detección avanzado, escáneres, kits de análisis de drogas, muestras de referencia, laboratorios forenses y capacitación, según se solicite;

- i) Fortalecer la cooperación regional, subregional e internacional en asuntos penales, según proceda, incluida la cooperación judicial en los ámbitos de la extradición, la asistencia judicial recíproca y el traslado de las actuaciones judiciales, entre otros, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional, y hacer lo posible por dotar a las autoridades nacionales competentes de recursos suficientes, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica a los países que la soliciten, adaptada específicamente a sus necesidades;
- j) Maximizar la eficacia de las medidas de aplicación de la ley contra los grupos delictivos organizados y las personas implicadas en delitos relacionados con las drogas, por ejemplo, dedicando la debida atención en nuestras respectivas jurisdicciones a los responsables de actividades ilícitas a mayor escala o de mayor gravedad;

**Vínculos con otras formas de delincuencia organizada, como el blanqueo de dinero, la corrupción y otras actividades delictivas**

k) Responder a los graves retos que plantean los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, la ciberdelincuencia, el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo, incluido el blanqueo de dinero en relación con la financiación del terrorismo, mediante un enfoque integrado y multidisciplinario consistente, por ejemplo, en promover y apoyar la recopilación de datos fidedignos, la investigación y, cuando corresponda, el intercambio de inteligencia y análisis a fin de que la formulación de políticas y las intervenciones sean eficaces;

l) Alentar el uso de los mecanismos de cooperación subregional, regional e internacional existentes para combatir todos los delitos relacionados con las drogas en todas sus formas, dondequiera que se cometan, incluidos, en algunos casos, los delitos violentos relacionados con las bandas, por ejemplo, incrementando la cooperación internacional para combatir con eficacia y dismantelar los grupos delictivos organizados, incluidos los que operan a nivel transnacional;

m) Fortalecer las medidas nacionales, regionales e internacionales y, según proceda, las normas y reglamentos pertinentes que tengan por objeto incrementar la cooperación operacional para impedir que las redes de

delincuencia organizada transnacional implicadas en actividades relacionadas con las drogas adquieran armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, explosivos y otros materiales conexos y trafiquen con ellos;

n) Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>75</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>76</sup> y los convenios, Convenciones y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, y adherirse a ellos, y exhortar a los Estados partes a que adopten medidas para aplicar esos instrumentos jurídicos internacionales de manera más eficaz;

o) Continuar promoviendo la cooperación internacional mediante la aplicación de las disposiciones contra el blanqueo de dinero que contienen todos los instrumentos internacionales y multilaterales pertinentes, como la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción y, de conformidad con la legislación nacional, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera relativas al blanqueo de dinero<sup>77</sup>;

p) Fortalecer y utilizar las redes internacionales pertinentes regionales y, según proceda, subregionales e internacionales a fin de intercambiar información operacional para prevenir y combatir el blanqueo de dinero, las corrientes financieras ilícitas y la financiación del terrorismo;

q) Crear y fortalecer, según proceda, mecanismos de coordinación interna e intercambio de información de manera rápida y eficaz entre las autoridades encargadas de detectar y combatir el tráfico de drogas, la desviación de precursores y las actividades de blanqueo de dinero conexas, incorporar las investigaciones financieras más exhaustivamente en las operaciones de interceptación para identificar a las personas y empresas que participan en esas actividades, y alentar, de conformidad con la legislación nacional, la cooperación con el sector privado, incluidas las instituciones financieras, las empresas y profesiones no financieras designadas, así como los proveedores de servicios de transferencia de dinero o valores, a fin de detectar operaciones sospechosas, con miras a investigar en profundidad y desarticular el modelo empresarial del tráfico de drogas;

r) Mejorar la capacidad nacional, regional, subregional, interregional e internacional para prevenir y combatir el blanqueo de dinero y las corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico de drogas y los delitos conexos,

---

<sup>75</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>76</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>77</sup> Grupo de Acción Financiera, *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism and Proliferation* (París, 2015).

inclusive, cuando corresponda, por medio de la detección, la investigación y el enjuiciamiento de tales actividades, con el fin de abordar de manera eficaz la cuestión de los refugios seguros y determinar y mitigar los riesgos del blanqueo de dinero vinculados a las nuevas tecnologías, así como los nuevos métodos y técnicas de blanqueo de dinero, utilizando para ello, entre otras cosas, los instrumentos de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

s) Establecer y fortalecer mecanismos bilaterales, subregionales e internacionales para intercambiar información entre las autoridades competentes y promover su cooperación para identificar, localizar, embargar preventivamente, incautar o decomisar de manera eficaz y oportuna los activos y el producto de los delitos relacionados con drogas y disponer de ellos, lo que incluye compartirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1988, así como restituirlos, o restituirlos en los casos de corrupción pertinentes relacionados con drogas, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o, según proceda, en los casos de delitos relacionados con drogas en que estén involucrados grupos organizados transnacionales, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y alentar el intercambio oportuno de información operacional entre las fuerzas del orden, las fiscalías y las unidades de inteligencia financiera competentes;

t) Promover medidas eficaces para hacer frente a los vínculos entre los delitos relacionados con las drogas y la corrupción, así como la obstrucción de la justicia, incluida la consistente en la intimidación de los funcionarios de justicia, como parte de las estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y contra las drogas;

u) Mejorar la disponibilidad y la calidad de la información y el análisis estadísticos del cultivo, producción y fabricación ilícitos de drogas, el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y las corrientes financieras ilícitas, entre otras cosas para que queden debidamente reflejados en los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a fin de medir y evaluar mejor las repercusiones de esos delitos y aumentar la eficacia de las respuestas de la justicia penal al respecto.

#### **Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, y los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades**

4. Reiteramos nuestro compromiso de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas, y recomendamos las siguientes medidas:

## **Las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños, los miembros vulnerables de la sociedad y las comunidades**

a) Ampliar los conocimientos de los encargados de formular políticas y la capacidad, según proceda, de las autoridades nacionales competentes en relación con diversos aspectos del problema mundial de las drogas, a fin de que las políticas nacionales en materia de drogas, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado, respeten plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y protejan la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas, las familias, los miembros vulnerables de la sociedad, las comunidades y la sociedad en su conjunto, y, con ese fin, alentar la cooperación con y entre la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, incluidos los relativos a las cuestiones antes mencionadas, y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, así como la sociedad civil y el sector privado, según proceda;

b) Asegurar el acceso no discriminatorio a servicios de salud y atención y servicios sociales en el marco de programas de prevención, atención primaria y tratamiento, incluidos los que se ofrecen a las personas encarceladas o en prisión preventiva, cuyo nivel ha de ser equiparable al de los servicios que se ofrecen en la comunidad, y asegurar el acceso de las mujeres, incluidas las mujeres privadas de libertad, a servicios de salud y orientación adecuados, incluidos aquellos que se necesitan especialmente durante el embarazo;

c) Promover la supervisión eficaz de las instalaciones de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes por las autoridades nacionales competentes para asegurar la debida calidad de los servicios de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes y evitar que se inflijan tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional aplicable;

d) Seguir determinando y abordando los factores de protección y de riesgo y las condiciones que continúan haciendo que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la explotación y a la participación en el tráfico de drogas, entre otras cosas como correos, con miras a evitar que se vean implicadas en la delincuencia relacionada con las drogas;

e) Promover, de conformidad con la legislación nacional, la coordinación eficaz entre los sectores de justicia, educación, aplicación de la ley y servicios sociales a fin de asegurar que se atiendan debidamente las necesidades específicas, entre ellas las necesidades mentales y físicas, de los infractores de la legislación sobre drogas menores de edad y los niños afectados por la delincuencia relacionada con las drogas, incluso en los procesos judiciales

penales, según proceda, entre otros modos proporcionando tratamiento antidrogas y servicios conexos de apoyo a quienes los necesiten;

f) Aplicar medidas prácticas apropiadas para cada edad, adaptadas a las necesidades específicas de los niños, los jóvenes y otros miembros vulnerables de la sociedad, a nivel legislativo, administrativo, social, económico, cultural y educativo, que incluyan medidas que les ofrezcan la oportunidad de llevar una vida saludable y autónoma, a fin de evitar que abusen de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que se vean implicados y sean utilizados y explotados en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas, incluidas la delincuencia urbana y la violencia y delincuencia relacionadas con los jóvenes y las bandas, en cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño y teniendo en cuenta las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)<sup>78</sup>;

g) Incorporar la perspectiva de género en los programas y políticas en materia de drogas y asegurar la participación de las mujeres en todas las etapas de su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, formular y difundir medidas que tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas y que sean adecuadas a su edad y su género, y, en calidad de Estados partes, aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>79</sup>;

h) Considerar, con carácter voluntario, al proporcionar información a la Comisión de Estupefacientes de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y las resoluciones pertinentes de la Comisión, la posibilidad de incluir información relativa, entre otras cosas, a la promoción de los derechos humanos y la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas, las comunidades y la sociedad, en el contexto de la aplicación de los tratados en el ámbito nacional, incluida información sobre novedades, mejores prácticas y desafíos;

i) Garantizar que las medidas que se adopten para prevenir el cultivo ilícito y erradicar las plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas respeten los derechos humanos fundamentales, tengan debidamente en cuenta los usos lícitos tradicionales, cuando existan datos históricos sobre tales usos, y la protección del medio ambiente, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y tengan en cuenta también, según proceda y de conformidad con la legislación

---

<sup>78</sup> Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

<sup>79</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

nacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>80</sup>;

**Políticas y respuestas proporcionadas y eficaces, así como garantías legales y salvaguardias relativas al proceso penal y el sector de la justicia**

j) Alentar la formulación, adopción y aplicación, teniendo debidamente en cuenta los sistemas nacionales, constitucionales, jurídicos y administrativos, de medidas sustitutivas o complementarias en lo que respecta a la condena o la pena en los casos en que proceda, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y teniendo en cuenta, según proceda, las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio);

k) Considerar la posibilidad de intercambiar, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, información, lecciones aprendidas, experiencias y mejores prácticas sobre formulación, aplicación y resultados de las políticas nacionales de justicia penal, incluidas, cuando proceda, las prácticas nacionales en lo que respecta a la proporcionalidad de las penas, en relación con la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, incluido el artículo 3 de la Convención de 1988;

l) Promover políticas, prácticas y directrices nacionales proporcionadas en lo que respecta a la imposición de penas a los delitos relacionados con las drogas, de modo que la severidad de las penas sea proporcional a la gravedad de los delitos y que se tengan en cuenta factores tanto atenuantes como agravantes, incluidas las circunstancias enumeradas en el artículo 3 de la Convención de 1988 y otras las disposiciones aplicables del derecho internacional, y de conformidad con la legislación nacional;

m) Mejorar el acceso de las personas encarceladas al tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas y promover una supervisión efectiva y alentar, según proceda, la autoevaluación de los centros de reclusión, teniendo en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)<sup>81</sup>, aplicar, cuando proceda, medidas encaminadas a acabar con el hacinamiento y la violencia en las cárceles y prestar asistencia a las autoridades nacionales pertinentes para desarrollar su capacidad;

---

<sup>80</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

<sup>81</sup> Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

n) Alentar a que se tengan en cuenta las necesidades específicas y los posibles múltiples factores que hacen vulnerables a las mujeres encarceladas por delitos relacionados con las drogas, de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>82</sup>;

o) Promover y aplicar respuestas en materia de justicia penal a los delitos relacionados con las drogas, a fin de llevar a sus autores ante la justicia, que sean eficaces y respeten las garantías legales y procesales propias del proceso penal, incluidas medidas prácticas que respalden la prohibición de la detención y la privación de libertad arbitrarias y la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y eliminar la impunidad, de conformidad con el derecho internacional pertinente y aplicable y teniendo en cuenta las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y asegurar el pronto acceso a la asistencia letrada y el derecho a un juicio justo.

**Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales para afrontar y combatir el problema mundial de las drogas: evolución de la realidad, tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes**

5. Reiteramos nuestro compromiso de intensificar nuestros esfuerzos por afrontar y combatir los retos y amenazas crecientes y persistentes de todos los aspectos del problema mundial de las drogas, y señalamos la necesidad de responder eficazmente a la evolución de la realidad, las tendencias y las circunstancias existentes, mediante políticas y programas integrados y equilibrados de fiscalización de drogas, que tengan en cuenta las repercusiones transnacionales y estén en conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes, y de fortalecer nuestra cooperación internacional, regional y subregional, y recomendamos lo siguiente:

**Hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas, los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, la desviación de precursores y preprecursores y el uso para fines no médicos y el uso inadecuado de los productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

Resolvemos fortalecer las medidas nacionales e internacionales para abordar el creciente desafío de las nuevas sustancias psicoactivas, incluidas sus consecuencias adversas para la salud, y la cambiante amenaza de los

---

<sup>82</sup> Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo



estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y recalcamos la importancia de mejorar el intercambio de información y las redes de alerta temprana, elaborar modelos nacionales legislativos y de prevención y tratamiento apropiados y apoyar el examen basado en datos científicos y la clasificación de las sustancias más prevalentes, persistentes y nocivas, observamos la importancia de prevenir la desviación y el uso inadecuado de los productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas y precursores, garantizando al mismo tiempo su disponibilidad para fines legítimos, y recomendamos las siguientes medidas:

a) Alentar la elaboración y aplicación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, de las medidas y programas amplios descritos en el párrafo 1 del presente documento, y adaptar esas medidas a los riesgos y las dificultades que plantean la utilización de nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y el uso para fines no médicos y el uso inadecuado de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y compartir activamente información sobre mejores prácticas y lecciones aprendidas con respecto a las experiencias relativas a la salud nacional;

b) Mejorar la capacidad de las fuerzas del orden para detectar e identificar nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y promover la cooperación y el intercambio de información transfronterizos a fin de evitar su uso indebido y desviación, entre otras cosas mediante la utilización de los instrumentos y proyectos de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

c) Establecer y fortalecer las asociaciones de colaboración y el intercambio de información con las industrias, en particular la química y la farmacéutica y otras entidades pertinentes del sector privado, y alentar la utilización de las Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química, publicadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y el modelo de memorando de entendimiento entre los gobiernos y los asociados del sector privado preparado por la Junta, cuando proceda y según proceda, teniendo presente el importante papel que pueden desempeñar estas industrias para afrontar y combatir el problema mundial de las drogas;

#### *Nuevas sustancias psicoactivas*

d) Continuar reconociendo y vigilando las tendencias en la composición, producción, prevalencia y distribución de las nuevas sustancias psicoactivas, así como los hábitos de consumo y las consecuencias adversas, y valorar los riesgos para la salud y la seguridad de las personas y la sociedad en conjunto y los posibles usos de las nuevas sustancias psicoactivas para fines médicos y científicos, y sobre esa base, formular y fortalecer las respuestas

legislativas, reglamentarias, administrativas y operacionales adoptadas a nivel interno y nacional por las autoridades legislativas, las fuerzas del orden, la administración de justicia y las autoridades de asuntos sociales, bienestar, educación y salud, a nivel interno y nacional;

e) Comprometerse a aplicar medidas de control o normativas oportunas y basadas en datos científicos en el marco de los sistemas legislativos y administrativos nacionales a fin de afrontar y gestionar el reto de las nuevas sustancias psicoactivas, y considerar la posibilidad de adoptar medidas provisionales mientras las sustancias se someten a examen, como medidas provisionales de control, o hacer anuncios de salud pública, así como intercambiar información y conocimientos técnicos sobre dichas medidas;

f) Intercambiar información pertinente con, según proceda, la Organización Mundial de la salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales y regionales competentes y fortalecer su capacidad, a fin de priorizar el examen de las nuevas sustancias psicoactivas más prevalentes, persistentes y nocivas y facilitar a la Comisión de Estupefacientes la adopción de decisiones fundamentadas en cuanto a la clasificación de dichas sustancias;

g) Participar activamente en redes de alerta temprana y promover la utilización de las listas de vigilancia y los controles voluntarios pertinentes y el intercambio de información por conducto de la Junta Internacional de fiscalización de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de sus respectivos mandatos, e incrementar la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en el reconocimiento y la notificación de nuevas sustancias psicoactivas y de incidentes relacionados con dichas sustancias y, con ese fin, fortalecer el uso de los sistemas de notificación e intercambio de información nacionales, regionales e internacionales establecidos, entre ellos, según proceda, el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Proyecto Ion de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes;

h) Fortalecer la capacidad y la eficacia de los laboratorios nacionales y promover la cooperación nacional y regional entre ellos, según proceda, para la detección y e identificación de nuevas sustancias psicoactivas, entre otras cosas mediante la utilización de las actuales normas de referencia y actividades de asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

i) Impulsar el intercambio de información a nivel interno y promoverlo a nivel regional e internacional en lo que respecta a las medidas de prevención y

tratamiento eficaces y las medidas legislativas conexas, a fin de apoyar la preparación de respuestas eficaces y basadas en datos científicos al creciente desafío de las nuevas sustancias psicoactivas en lo que respecta a sus consecuencias sociales y sanitarias adversas;

*Estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina*

j) Promover la investigación, la reunión y el análisis científico de datos relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico a través del Programa Mundial SMART y los instrumentos pertinentes de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes, como el Proyecto Prisma, y fortalecer la cooperación a todos los niveles para hacer frente a los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina;

k) Promover la utilización, según proceda, de los programas, mecanismos y operaciones coordinadas pertinentes disponibles, a todos los niveles, y seguir elaborando y compartiendo entre profesionales mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con un enfoque equilibrado e integrado de la amenaza cambiante que suponen los estimulantes de tipo anfetamínico;

*Precursores y precursores*

l) Intensificar la vigilancia nacional, regional e internacional de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas y las nuevas sustancias psicoactivas, con miras a prevenir de manera más eficaz la desviación y el tráfico de esas sustancias, garantizando al mismo tiempo que el comercio y uso legítimos de esas sustancias no se vean perjudicados, entre otras cosas mediante la utilización de los sistemas de notificación nacionales, subregionales e internacionales y los instrumentos de Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes, como el Proyecto Prisma, el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores y el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online);

m) Adoptar las medidas apropiadas para hacer frente a la desviación y la fabricación y el tráfico ilícitos, así como el uso inadecuado, de los precursores sujetos a fiscalización internacional, y combatir el uso inadecuado de precursores y de precursores sustitutivos o sucedáneos para la fabricación ilícita de drogas, y mejorar las iniciativas voluntarias, incluidos los códigos de conducta voluntarios en cooperación con las industrias pertinentes y el comercio a nivel nacional, regional internacional, entre otras cosas mediante la utilización de los instrumentos pertinentes de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes;

*Uso con fines no médicos y uso inadecuado de productos farmacéuticos*

n) Mejorar el intercambio de información sobre el uso inadecuado de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y la calidad y coherencia de los datos comunicados, entre otras cosas mediante el cuestionario para los informes anuales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

o) Elaborar y aplicar medidas y estrategias de apoyo socioeconómicas y de salud pública y educación para afrontar y combatir eficazmente el uso para fines no médicos y el uso inadecuado de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, asegurando al mismo tiempo su disponibilidad para fines legítimos, y promover la cooperación subregional, regional e internacional para prevenir su desviación, tráfico y uso indebido, entre otras cosas, recurriendo a los proyectos e instrumentos existentes de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

### **Utilización de Internet en las actividades relacionadas con las drogas**

p) Apoyar la investigación, la reunión de datos, el análisis de pruebas y el intercambio de información y fortalecer las respuestas jurídicas y de justicia penal y aplicación de la ley, así como la cooperación internacional, a fin de prevenir y combatir las actividades delictivas relacionadas con las drogas que se llevan a cabo a través de Internet, de conformidad con la ley pertinente y aplicable;

q) Aumentar la prestación de asistencia técnica y en el ámbito del desarrollo de la capacidad a todos los niveles a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de prevenir y combatir el uso de las tecnologías, incluida Internet, por las redes de narcotraficantes y las organizaciones delictivas transnacionales para facilitar las actividades relacionadas con las drogas;

r) Aumentar la capacidad de las autoridades nacionales, en particular las fuerzas del orden, para preservar y analizar pruebas electrónicas relacionadas con actividades ilícitas, incluido el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, y para vigilar las ventas de drogas ilícitas en Internet;

s) *Alentar el uso de las Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional<sup>83</sup>, según proceda;*

t) Apoyar las medidas relativas a la utilización de Internet con fines de prevención, que incluyan orientación e información adecuadas, elaborar, ejecutar y promover, de conformidad con la legislación nacional, estrategias, programas y medidas de prevención, por ejemplo a través de los medios

---

<sup>83</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.6.

sociales y otras redes sociales, que tengan por objeto, entre otras cosas, proteger a los niños y los jóvenes frente al uso indebido de sustancias fiscalizadas y nuevas sustancias psicoactivas y evitar que se vean implicados en su venta y adquisición ilícita a través de Internet, e incrementar la cooperación al respecto a todos los niveles;

### **Evolución de la realidad, tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes**

u) Promover, según proceda, la utilización y el análisis de datos pertinentes, fiables y objetivos generados por los mecanismos de vigilancia y evaluación nacionales y regionales, a fin de mejorar la aplicación de estrategias, políticas y programas de fiscalización de drogas amplios, integrados y equilibrados, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes, y alentar el intercambio de mejores prácticas y experiencia adquirida, también por conducto de la Comisión de Estupefacientes y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con arreglo a sus respectivos mandatos, entre otras cosas para entender mejor sus implicaciones nacionales y transnacionales;

v) Intensificar los esfuerzos en el contexto de los programas de desarrollo sostenible y a largo plazo para abordar los factores socioeconómicos más apremiantes relacionados con las drogas, como el desempleo y la marginación social, que propician su posterior explotación por las organizaciones delictivas implicadas en delitos relacionados con las drogas;

w) Alentar a la Comisión de Estupefacientes a que, en cooperación con las entidades competentes de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, considere, según proceda, la posibilidad de examinar las directrices existentes y, cuando sea necesario, formular nuevas directrices sobre los diversos aspectos del problema mundial de las drogas, con miras a aumentar la capacidad de las autoridades nacionales pertinentes y fortalecer la cooperación internacional e interinstitucional;

x) Promover el intercambio de información para entender mejor el alcance de los efectos adversos, incluidos los efectos para la salud, la sociedad, la economía y la seguridad, del tráfico de drogas en pequeñas cantidades a fin de preparar, cuando proceda, repuestas eficaces para combatir el microtráfico;

y) Exhortar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas con conocimientos técnicos y operacionales pertinentes, de conformidad con sus mandatos, a que continúen proporcionando asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten que estén examinando y actualizando sus políticas

en materia de drogas, en cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas y teniendo en cuenta sus prioridades y necesidades nacionales, entre otras cosas mediante la promoción del intercambio de información y mejores prácticas sobre las políticas basadas en datos científicos adoptadas por los Estados.

### **Recomendaciones operacionales sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad común y compartida**

6. Reiteramos nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos a todos los niveles, con arreglo al principio de la responsabilidad común y compartida, a fin de afrontar y combatir con eficacia el problema mundial de las drogas e intensificar la cooperación internacional y, para ello, recomendamos las siguientes medidas:

a) Fortalecer la prestación de asistencia técnica especializada, específica, eficaz y sostenible que incluya, cuando proceda, asistencia financiera adecuada, capacitación, desarrollo de la capacidad, equipo y conocimientos tecnológicos especializados, a los países que lo soliciten, incluidos países de tránsito, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones internacional y regionales, y en colaboración con ellas, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de ayudar a los Estados Miembros a hacer frente con eficacia a los aspectos del problema mundial de las drogas relacionados con la salud, la economía y la sociedad, los derechos humanos, la justicia y el cumplimiento de la ley;

b) Fortalecer la cooperación Norte-Norte y Sur-Sur y la cooperación triangular entre Estados Miembros, en cooperación con la comunidad internacional para el desarrollo y otros asociados clave, a fin de afrontar y combatir con eficacia el problema mundial de las drogas;

c) Fortalecer, por ejemplo a través de la Comisión de Estupefacientes y, según proceda, sus órganos subsidiarios, el intercambio habitual de información, buenas prácticas y experiencia adquirida entre profesionales nacionales de distintos ámbitos y a todos los niveles, a fin de aplicar de manera eficaz un enfoque integrado y equilibrado del problema mundial de las drogas y sus diversos aspectos, y considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para facilitar la celebración de un debate fructífero entre esos profesionales;

d) Alentar a la Comisión de Estupefacientes a que contribuya al seguimiento global y apoye el examen temático de los progresos logrados en relación con

los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>84</sup>, con arreglo a sus mandatos, teniendo presente el carácter integrado de los Objetivos, así como los vínculos entre ellos, y poner esa información a disposición del foro político de alto nivel a través del marco institucional apropiado, teniendo en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General;

e) Alentar a la Comisión de Estupefacientes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que sigan intensificando la cooperación y colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivos mandatos, cuando ayuden a los Estados Miembros a formular y ejecutar estrategias, políticas y programas nacionales de lucha contra la droga integrados y equilibrados.

**Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas**

7. Reiteramos nuestro compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos, y recomendamos las siguientes medidas:

**Cuestiones socioeconómicas y desarrollo alternativo**

a) Combatir el cultivo ilícito de plantas utilizadas para producir y fabricar ilícitamente drogas y abordar los factores conexos mediante la aplicación de estrategias amplias destinadas a aliviar la pobreza y fortalecer el estado de derecho y crear instituciones, servicios públicos y marcos institucionales responsables, eficaces e inclusivos, según proceda, y la promoción del desarrollo sostenible destinado a mejorar el bienestar de las poblaciones afectadas y vulnerables mediante alternativas lícitas;

b) Alentar el fomento de un crecimiento económico inclusivo, promover iniciativas que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del desarrollo social y económico, establecer medidas de desarrollo rural y que mejoren la infraestructura y la inclusión y protección social, haciendo frente a las consecuencias para el medio ambiente del cultivo ilícito y la fabricación y producción ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

---

<sup>84</sup> Figuran en la resolución 70/1 de la Asamblea General.

con la incorporación y participación de las comunidades locales, y considerar la posibilidad de adoptar medidas voluntarias para promover los productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, para que estos tengan acceso a los mercados, de conformidad con las normas comerciales multilaterales aplicables y con el derecho nacional e internacional, en el marco de estrategias de lucha contra la droga amplias y equilibradas;

c) Expresar preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito y la fabricación, distribución y tráfico ilícitos sigan siendo graves retos para afrontar y combatir el problema mundial de las drogas, y reconocer la necesidad de fortalecer las estrategias sostenibles de control de cultivos, que pueden incluir, entre otras cosas, el desarrollo alternativo, medidas de erradicación y de aplicación de la ley, con el fin de prevenir y reducir de forma considerable y medible el cultivo ilícito, y la necesidad de intensificar la labor conjunta en los planos nacional, regional e internacional, de forma más integral, conforme al principio de la responsabilidad común y compartida, incluso por medio de los instrumentos y medidas de prevención adecuados, una asistencia técnica y financiera mayor y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos retos;

d) Estudiar la posibilidad de elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, que promuevan estrategias sostenibles de control de los cultivos orientadas a prevenir y reducir de manera considerable, duradera y cuantificable el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, garantizando así el empoderamiento, la implicación y la responsabilidad de las comunidades locales afectadas, como los agricultores y sus cooperativas, mediante el reconocimiento de las vulnerabilidades y necesidades concretas de las comunidades afectadas, o que corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones internacionales pertinentes, teniendo presentes las políticas y planes de acción nacionales y regionales para el desarrollo, con miras a contribuir a la construcción de sociedades pacíficas, inclusivas y justas, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con arreglo a las normas pertinentes y aplicables del derecho nacional e internacional;

e) Fortalecer la cooperación subregional, regional e internacional en apoyo de programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, como parte esencial de unas estrategias eficaces de prevención y control de cultivos destinadas a reforzar los resultados positivos de dichos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,



teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo<sup>85</sup>;

f) Reforzar la cooperación regional e internacional en apoyo de programas de desarrollo alternativo sostenibles, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en estrecha colaboración con todos los interesados pertinentes en los planos local, nacional e internacional, y definir e intercambiar mejores prácticas para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, teniendo en cuenta todas las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, en particular de los países con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, y tomar nota, entre otras cosas, de la segunda Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo;

g) Promover la investigación a cargo de los Estados, entre otras cosas mediante la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas y entidades de la sociedad civil, a fin de comprender mejor los factores que contribuyen al cultivo ilícito, teniendo en cuenta las particularidades locales y regionales, y mejorar la evaluación de las repercusiones de los programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, con miras a mejorar la eficacia de esos programas, entre otras cosas mediante la utilización de los indicadores de desarrollo humano pertinentes y de criterios relacionados con la sostenibilidad ambiental y otros parámetros, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

### **Cooperación técnica y financiera para formular políticas amplias y equilibradas orientadas al desarrollo y alternativas económicas viables**

h) Estudiar formas de reforzar la perspectiva del desarrollo en el marco de políticas y programas nacionales amplios, integrados y equilibrados en materia de drogas, a fin de hacer frente a las causas y consecuencias conexas del cultivo, la fabricación, la producción y el tráfico ilícitos de drogas, mediante, entre otras cosas, la eliminación de los factores de riesgo que afectan a las personas, las comunidades y la sociedad, entre los cuales podrían contarse la falta de servicios, las necesidades en materia de infraestructura, la violencia relacionada con las drogas, la exclusión, la marginación y la desintegración social, a fin de contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas;

i) Instar a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a

---

<sup>85</sup> Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo

largo plazo, a la ejecución de programas de lucha contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alentar a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

j) Alentar la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas, o que corran el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en entornos rurales y urbanos, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, y, con ese fin, considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas;

k) Considerar la posibilidad de formular iniciativas de desarrollo urbano sostenible para los afectados por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de promover la participación pública en la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y la seguridad y estimular la innovación, el espíritu emprendedor y el empleo;

l) Promover alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales a fin de crear condiciones más propicias para las inversiones productivas destinadas a la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas, o que corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de prevenirlas, reducirlas o eliminarlas e intercambiar mejores prácticas, experiencia adquirida, conocimientos técnicos y competencias a ese respecto.

8. Expresamos nuestro reconocimiento por el carácter inclusivo, transparente y abierto del proceso de preparación del período extraordinario de sesiones, encabezado por la Comisión de Estupefacientes con el apoyo, la orientación y la participación del Presidente de la Asamblea General, así como por todas las contribuciones a este proceso.

9. Resolvemos adoptar las medidas necesarias para trasladar a la práctica las recomendaciones operacionales anteriormente detalladas, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, y proporcionar a la Comisión de Estupefacientes, como principal órgano rector de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas, información puntual sobre los progresos logrados en el cumplimiento de estas recomendaciones.

## Puntos destacados de las Convenciones Internacionales en materia de fiscalización de drogas

CONVENCIÓN	CONTENIDO	OBSERVACIONES
Convención única de 1961 sobre estupefacientes <sup>86</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluye una lista de sustancias sujetas a fiscalización (artículo 2).</li> <li>- Se regula el uso de estupefacientes para fines médicos o científicos (preámbulo y artículo 21).</li> <li>- Las Partes están en posibilidad de presentar ante la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sus previsiones referentes a la superficie de terreno que destinarán al cultivo de adormidera; la cantidad de opio que producirán y el número de establecimientos industriales destinados a la fabricación de estupefacientes (artículo 19).</li> <li>- Se limita la cantidad total de la fabricación e importación de estupefacientes de cada país por año (artículo 21).</li> <li>- Cada Parte puede prohibir el cultivo de adormidera, del arbusto de coca o de cannabis en su territorio, para proteger la salud pública y evitar que dichas sustancias sean traficadas ilícitamente (artículo 22).</li> <li>- Se limita a las Partes en cuanto a la producción de opio para el comercio internacional, a fin de evitar la sobreproducción de tal sustancia en el mundo, también se estipula que ninguna Parte permitiría el cultivo del opio si cree que éste podría ocasionar su tráfico ilícito (artículo 24).</li> <li>- Cada Parte está obligada a establecer sus propios organismos oficiales para controlar el cultivo de estupefacientes (específicamente adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis, artículos 23, 25, 26 y 28).</li> <li>- Las Partes pueden exigir que el comercio y distribución de estupefacientes sean sometidos a licencia, salvo que dichos procesos sean realizados por empresas del Estado (artículo 30).</li> <li>- Se establecen disposiciones especiales para el transporte de drogas como parte de los botiquines de primeros auxilios de buques o aeronaves de las líneas internacionales, pues no son considerados como importación, exportación, o tránsito (artículo 32).</li> <li>- Las partes deben asegurar en sus planos nacionales la acción preventiva y represiva contra el tráfico ilícito de estupefacientes, así como la cooperación internacional para luchar contra este flagelo (artículo 35). Ya que cada Parte se obliga a adoptar medidas para que “el cultivo y la producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas en general, ofertas de venta, distribución, compra, venta,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustituyó los diversos tratados multilaterales que existían.<sup>88</sup></li> <li>- Redujo el número de órganos internacionales que se enfocaban en el control de drogas y en la reglamentación de la producción de materias primas de las drogas,<sup>89</sup> a saber: Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.<sup>90</sup></li> <li>- Estipulaba las medidas de control a nivel internacional, a fin de asegurar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico,<sup>91</sup> así como impedir el tráfico y el consumo de drogas.</li> </ul>

<sup>86</sup> UNODC, *Convención única de 1961 sobre estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes*, Nueva York, ONU, 1961 – modificada en 1972 y entrando en vigor el 8 de agosto de 1975-. Consultado el 15 de febrero de 2016 en: [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf)

<sup>88</sup> Para conocer detalladamente los instrumentos referidos, véase: David Bewley-Taylor y Martin Jelsma, “Cincuenta años de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes: una relectura crítica”, *Serie reforma legislativa en materia de drogas*, núm. 12, s. l., Transnational Institute Drugs and Democracy, marzo de 2011. Consultado el 15 de febrero de 2016 en: <http://druglawreform.info/images/stories/documents/dlr12s.pdf>

<sup>89</sup> *Ídem*.

<sup>90</sup> World Health Organization (WHO), *Essential Medicines and Health Products Information Portal*, s. l., 2016. Consultado el 16 de febrero de 2016 en: <http://apps.who.int/medicinedocs/en/d/Js21517es/>

<sup>91</sup> Transnational Institute Drugs and Democracy, “Convenciones”, s. l., 2016. Consultado el 16 de febrero de 2016 en: <http://www.undrugcontrol.info/es/control-de-drogas-de-la-onu/convenciones>

	<p>despacho de cualquier concepto, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes, no conformes a las disposiciones de esta Convención” se consideren como delitos (artículo 36).<sup>87</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes se comprometen a prevenir el uso indebido de estupefacientes, y al tratamiento, educación, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas (artículo 38).</li> </ul>	
<p>Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971<sup>92</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el Preámbulo del Convenio, las Partes expresan su preocupación por los problemas sanitarios y sociales ocasionados por el uso indebido de ciertas sustancias psicotrópicas, por lo que expresan su determinación para prevenir el inadecuado uso de estas sustancias y combatir al tráfico ilícito. Por otra parte, reconocen que si el uso de estas sustancias es necesario para fines médicos y científicos, no se debe restringir su disponibilidad para tales fines.</li> <li>- Se elaboran listados de sustancias psicotrópicas, denominadas Lista I, Lista II, Lista III y Lista IV, las cuales indican sustancias que representan un alto riesgo para la salud, hasta aquéllas que son una amenaza menor y con alto valor terapéutico.</li> <li>- Las Partes limitarán la fabricación, exportación, importación, distribución, existencia, comercio, uso y posesión de sustancias psicotrópicas (artículo 5 y 7) para fines médicos y científicos, además de exigir un régimen de licencias.</li> <li>- En cuanto a las sustancias de las Listas II, III y IV, se indica que serán suministradas a través de receta médica, salvo cuando se puedan obtener de manera lícita (artículo 9).</li> <li>- En caso de que se vendan sustancias psicotrópicas, éstas deberían ir acompañadas de instrucciones para su uso, sea mediante una etiqueta o un folleto. Además, queda prohibida la propaganda de sustancias psicotrópicas dirigidas al público en general (artículo 10).</li> <li>- Las Partes que permiten la exportación o importación de las sustancias especificadas en la Lista I y Lista II, deben contar con una autorización (artículo 12); en concordancia con lo anterior, una Parte está en posibilidad de notificar a las demás sobre la prohibición de la importación de una o más sustancias de la Lista II, III o IV en su país o en sus regiones (artículo 13)</li> <li>- Las cantidades limitadas de sustancias de las Listas II, III y IV que se transporten en buses, aeronaves, o en transporte público internacional, y que sean necesarias para la prestación de primeros auxilios no serán consideradas como de exportación, importación o tránsito (artículo 14).</li> <li>- Las partes deben suministrar los datos que la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas solicite, así como un informe anual referente a la aplicación de este Convenio (artículo 16).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Su objetivo fue controlar la nueva gama de sustancias psicotrópicas que surgió en esos años.</li> <li>- Se introdujo el concepto de psicotrópicos, a fin de distinguirlos de la clasificación empleada en la Convención de 1961 donde se empleaba el término de “estupefaciente”.</li> <li>- Se impuso una fiscalización menos rígida de las sustancias incluidas en la Lista II, III y IV, y con ello se obstaculizó mínimamente el comercio internacional de estas sustancias.<sup>94</sup></li> </ul>

<sup>87</sup> UNODC, *Convención única de 1961 sobre estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*, op. cit., p. 18.

<sup>92</sup> \_\_\_\_\_, *Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971*, Viena, 1971, p. 12. Consultado el 16 de febrero de 2015 en: [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1971\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf)

<sup>94</sup> David Bewley-Taylor y Martin Jelsm, op. cit.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para prevenir el uso indebido de sustancias psicotrópicas y “asegurar la pronta identificación, tratamiento, educación, pos tratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, y coordinaran sus esfuerzos en este sentido”<sup>93</sup> (artículo 20).</li> <li>- Las Partes acuerdan ayudarse mutuamente y cooperar estrechamente en su lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes (artículo 21).</li> <li>- Cada Parte considerará como delito, si se comete internacionalmente, todo acto que sea contrario a la ley o reglamento que se adopte para dar cumplimiento a este Convenio, por lo cual, la Parte dispondrá de las medidas necesarias para que los delitos graves sean sancionados de manera adecuada (artículo 22).</li> <li>- Se especifica que un Estado parte estaba en posibilidad de adoptar medidas de fiscalización más estrictas en su territorio que las presentes en este Convenio, en caso de que tales medidas fuesen necesarias para proteger la salud y el bienestar (artículo 24).</li> </ul>	
<p>Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico Ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas<sup>95</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Preámbulo se expresa la preocupación de las Partes por la escalada de la producción, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes así como de sustancias sicotrópicas que se considera “una grave amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad.”<sup>96</sup> También se enuncia que el tráfico ilícito exige una urgente atención, ya que genera rendimientos financieros a las organizaciones delictivas y corrompe la administración pública.<sup>97</sup></li> <li>- Se tipifican delitos penales que cada una de las Partes debe adoptar en su derecho interno, tales como: “la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971;”<sup>98</sup> así como la transferencia de bienes procedentes de los delitos tipificados, y el instigar e inducir a otros a cometer alguno de los delitos descritos (artículo 3).</li> <li>- Se especifican las medidas necesarias para que las Partes autoricen el decomiso (artículo 5), extradición (artículo 6), se presten asistencia judicial (artículo 7). Se delinearán estrategias para aumentar la</li> </ul>	<p>- Este tratado es el resultado de un contexto de los años setenta y ochenta cuando incrementó la demanda y consumo de cannabis, cocaína y heroína con fines no terapéuticos en países desarrollados; por lo tanto, así comenzó la producción y el tráfico ilícito de estos estupefacientes en los países donde se había cultivado tradicionalmente con fines médico y científicos, convirtiéndose en una actividad rentable para los grupos delictivos.<sup>99</sup></p>

<sup>93</sup> UNODC, *Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971*, op. cit., p. 12.

<sup>95</sup> \_\_\_\_\_, *Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, Viena, 1988. Consultado el 16 de febrero de 2016 en: [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)

<sup>96</sup> *Ídem*, p. 1.

<sup>97</sup> *Ídem*.

<sup>98</sup> \_\_\_\_\_, *Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, op. cit., p. 3.

<sup>99</sup> Transnational Institute, “Las convenciones de drogas de la ONU. Guía básica”, s. l., 2016. Consultado el 24 de febrero de 2016 en: <https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu>

	<p>cooperación y capacitación de las Partes a fin de suprimir la comisión de los delitos tipificados en esta Convención (artículo 9).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Partes pueden adoptar medidas para evitar la desviación de sustancias –especificadas en el Cuadro I y Cuadro II anexos en la Convención- que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (artículo 12). Además, con base en estos Cuadros, las Partes podrán vigilar su comercio internacional a fin de descubrir operaciones sospechosas.</li> <li>- Cada una de las Partes se compromete a evitar el cultivo ilícito de las plantas de adormidera, los arbustos de coca y las plantas de cannabis, pero respetando los usos tradicionales lícitos. Asimismo, las Partes crearán las medidas necesarias para eliminar y reducir la demanda ilícita de las drogas, a fin de cuidar la salud pública y terminar con los incentivos financieros del tráfico ilícito (artículo 14).</li> <li>- Cada parte vigilará que las exportaciones lícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas estén debidamente documentadas (artículo 16).</li> <li>- Las Partes están obligadas a suministrar información a la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de la ONU sobre el funcionamiento de esta Convención en su país.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta Convención de 1988 puso énfasis en la obligación de las Partes sobre el combate de la producción ilícita, posesión y tráfico de drogas, a través de la imposición de sanciones.</li> <li>- Se anexaron dos tablas donde se especifican los precursores, reactivos y disolventes empleados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.<sup>100</sup></li> </ul>
--	--	--

---

<sup>100</sup> Transnational Institute, “Las convenciones de drogas de la ONU. Guía básica”, *op. cit.*



**Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques**  
**Dirección General de Asuntos Internacionales**

**Coordinadora General**

Mtra. Adriana González Carrillo

**Directora General de Asuntos Internacionales**

Mtra. Hecry Colmenares Parada

**Colaboración en la elaboración y edición del documento**

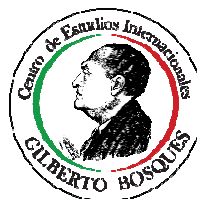
Lic. Arely Enríquez Baldazo

Lic. Angela Soto Garcés

Mtra. Norma Francisco Pérez

Lic. Julio Olivas Reyes





**CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera  
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030  
México, D.F.  
+52 (55) 5130-1503